



**Universidad Nacional de La Plata**

Especialización en Docencia Universitaria

Trabajo Final Integrador

La incorporación del Expediente Judicial Electrónico en el programa de la  
materia Adaptación Profesional Civil.

**Autora:** Verónica Liliana Iuliano

**Directora:** Nora Susana Segovia

**Año:** 2024

## Indice

<b>Introducción</b> .....	3
<b>1. Capítulo I: Contextualización y justificación de la innovación</b> .....	4
<b>1.1.Contexto social, institucional y educativo</b> .....	10
<b>1.2.Mejoramiento de las prácticas docentes. Intervención concreta pedagógica</b> .....	14
- <b>1.3.-Objetivos</b> .....	16
<b>2.Capítulo II: Marco conceptual</b> .....	17
<b>El Proceso de enseñanza y de aprendizaje</b> .....	17
<b>2.1Rol del docente</b> .....	20
<b>2.2.Rol del alumno</b> .....	25
<b>2.3.Educación a distancia</b> .....	29
<b>2.4.Recursos tecnológicos</b> .....	31
<b>2.5Planificación didáctica Contenidos y espacios</b> .....	35
<b>3.Capítulo III: Diseño de la innovación</b> .....	43
<b>3.1.Presentación</b> .....	43
<b>3.2.1.Diseñar una propuesta pedagógica</b> .....	46
<b>3.2.1.2Diseño de contenidos</b> .....	50
<b>3.2.1.3Diseño de actividades</b> .....	53
<b>3.2.1.4Diseño de evaluación</b> .....	56
<b>Conclusiones finales</b> .....	58
<b>Bibliografía</b> .....	63
<b>Referencias bibliográficas</b> .....	63
<b>Anexo</b> .....	<b>72</b>

## Resumen

La importancia de la formación de los futuros abogados implica una adecuada articulación de teoría y práctica que integre la experiencia del ejercicio profesional a la formación de grado. Habida cuenta de la incorporación del uso del expediente judicial electrónico en forma obligatoria dispuesto por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, durante la emergencia sanitaria, se observa el

valor de diseñar una propuesta para incorporar las reformas del mencionado expediente. al programa de la asignatura Adaptación Profesional Civil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (UNLP). En tal sentido, es fundamental desarrollar en la formación lo innovado por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación para la implementación del Régimen del expediente judicial electrónico en el ámbito del Poder Judicial.

## Introducción

Los cambios en los diferentes sectores conllevan un acompañamiento y aceptación para que se tornen con naturalidad en su uso y los reconozcan como valiosos en cada acción en razón de la utilidad que brindan.

En las últimas décadas el ecosistema denominado EdTech (acrónimo en inglés de la expresión tecnología educativa) ha transitado una creciente expansión global. La pandemia impulsó aún más ese desarrollo. Sin embargo, esa expansión amerita que los gobiernos pongan el foco en la integración de estas soluciones en las instituciones educativas partiendo de la comprensión de los problemas estructurales y también coyunturales que atraviesan los sistemas educativos y dando lugar a debates urgentes y necesarios en este campo. (Lugo et al., 2022, p. 3 )

He aquí un claro ejemplo de la reforma judicial provincial por la cual implementa el sistema de plataforma en etapas para los distintos fueros del mismo, circunstancia relevante a fin de formar parte del conocimiento del estudiante de Abogacía.

En tal sentido,

El Portal de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires es parte esencial del modelo de expediente electrónico que está siendo implementado

en los fueros Civil y Comercial, Contencioso Administrativo, de Familia, del Trabajo y organismos de la Administración de Justicia y dependencias de la Suprema Corte. Ofrece a los letrados, auxiliares de la Justicia y organismos que participan del proceso, las herramientas para interactuar con el expediente electrónico desde la red Internet. El aplicativo contempla la emisión de cédulas electrónicas de notificación a domicilio constituido, según las modificaciones introducidas al Código de Procedimiento Civil y Comercial, mediante la Ley 14.142 reglamentado su uso por el Acuerdo N°3540/11. (Suprema Corte de Justicia del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires)

Con posterioridad y gracias a la comisión de Discapacidad del Colegio de Abogados de la Provincia, fue adaptado para las personas con ceguera total y parcial. Dentro de su funcionalidad cuenta con una interfaz ágil y moderna para visualizar las novedades, listar o generar una presentación, inicio de causa, recurso de queja o apremio, buscar una notificación o consultar “mis causas”.

## **1. Capítulo I: Contextualización y justificación de la innovación**

El presente Trabajo Final Integrador propone una intervención concreta, entendida como una innovación educativa tendiente al mejoramiento de las prácticas docentes o de gestión académica en la Universidad. Incluye la sustentación teórico-analítica que la fundamenta, para lo cual debe partir de un diagnóstico, y justificación del mismo, en relación con el ámbito en el que se propone, por ello planteamos este trabajo como una producción de saber pedagógico.

Es así que, con motivo de una serie de reformas establecidas por el Estado Nacional, el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires se suma a una serie de modificaciones respecto a la reducción en el uso del papel mediante la sanción de la Ley N° 25.506<sup>1</sup>, otorgando un decisivo impulso para la progresiva despapelización

---

<sup>1</sup> Mediante la norma se reconocen y establecen las condiciones para el empleo de la firma electrónica y de la firma digital y su eficacia jurídica, y crea la Infraestructura de Firma Digital de la República Argentina, como la utilización del documento electrónico y la presunción para de esta forma implementar un recurso de facilitación en el comercio electrónico y las relaciones entre particulares, empresas y el Estado, representando

del Estado, contribuyendo a mejorar su gestión, facilitar el acceso de la comunidad a la información pública y posibilitar la realización de trámites por Internet en forma segura acorde lo plasmado en los considerandos del Decreto Reglamentario N°182/2019, haciendo los servicios más transparentes, acceso inmediato, y con resultados óptimos, en búsqueda del abandono de la burocracia administrativa y en particular el constante cuestionamiento al servicio de la justicia por el retardo en la resolución de las causas, circunstancias que se aceleraron al contexto vivido con motivo de las medidas adoptadas por las autoridades públicas durante la emergencia sanitaria a comienzos del año 2020.

El escenario pandémico planteó la incorporación de estrategias y recursos digitales diferentes implementados para el ejercicio profesional. De alguna manera, interpela la relación entre la teoría y la práctica, como lo presencial y lo virtual, dado que, trabajar de manera electrónica, genera diferentes impactos como es el caso de la implementación del Reglamento para los escritos, resoluciones, actuaciones, diligencias y expedientes judiciales en el año 2020. modalidad de enseñanza, en razón de ello “debió adaptarse al doble contexto ofrecido por el aggiornamento del ejercicio profesional en la provincia de Buenos Aires y la pandemia” De allí el valor de una sinergia que, en la articulación de los aspectos teóricos y prácticos, movilice un trabajo dinámico entre docentes y alumnos. (Amaya, et al, 2021, p.30)

En esta correspondencia y, a partir de las reformas implementadas por el Poder Judicial Provincial y los cambios macro que surgieron con la pandemia en la formación universitaria, es que observamos la importancia de incorporar estos cambios en el programa de la materia Adaptación Profesional Civil que se agrega al presente como Anexo.

En efecto, impera llevar al espacio áulico dicha reforma y trabajar sobre ella dado que sus connotaciones no solo implican un cambio de soporte sino una reglamentación con procedimientos nuevos, modos de actuación distintos, parámetros dentro de los mismos, formalidades y consecuencias que hacen a la responsabilidad en el ejercicio profesional de los futuros egresados en procura de ser buenos servidores a la comunidad.

---

un instrumento de transparencia, eficacia e inmediatez en las transacciones en la que operan, permitiendo más acceso y siendo un recurso instalado en el proceso de modernización del Estado Argentino...

De ahí la relevancia que conlleva abrazar esta innovación y transmitirla en concordancia con el resto de las normas vigentes para alcanzar el entendimiento como todo un sistema en funcionamiento al servicio de la justicia implicando una reforma relevante de última generación. Implica ponerla en escena y traerla al estudio en razón del gran cambio en el proceso judicial reinante desde el siglo pasado con el fin de instrumentar una enseñanza actualizada y ajustada a la realidad.

Siendo que afecta a varias generaciones, la que cursó su formación en un proceso donde reinaba el papel y la presencialidad, que de un tiempo a otro debe llevar a cabo la actividad en forma obligatoria no así facultativo el uso de los medios electrónicos, es decir se impone el formato y la firma digital desplazando salvo excepciones expresas, el papel y la firma ológrafa.

Entonces, aquellos estudiantes en proceso de formación dentro del circuito de enseñanza superior merecen la adaptación adecuada de los conocimientos a transmitir en la vinculación enseñanza y aprendizaje y el verdadero significado de los aspectos del cambio como el cabal y previo entendimiento de los conceptos que innovan el sistema.

Este proceso es de vital importancia en el ser humano, ya que debe asimilar lo nuevo dentro de un sistema en funcionamiento, es decir se debe adaptar a ello y de ahí entender que ese cambio seguramente va a tener más adaptaciones siendo que se produce en una transición del sistema en soporte papel a uno digital y comprender que el apartamiento de ello implica el desconocimiento como el aislamiento social debido a las consecuencias en el impacto de no contar con las herramientas válidas en el mercado.

Es dable destacar que dicho proceso empezó en los años 90:

Corría el año 1992 y recién comenzaba a advertirse el creciente uso de computadoras personales para la confección de escritos y resoluciones judiciales. La Suprema Corte estimó que, en ese contexto, resultaba necesario adecuar las reglamentaciones vigentes sobre los recaudos a observar para la materialización de tales actos. Se dictó así, el 22 de diciembre de aquel año, el Acuerdo SCBA 2514 norma que rigió por más de

veintisiete años el modo en que los tribunales, partes y profesionales interactuaron con el expediente judicial en la provincia de Buenos Aires. (Bielli y Nizzo, 2020, parr 1)

Ello así, en las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires de carácter administrativo y general en uso de sus facultades de superintendencia para regular sus propias actividades como es el caso del Acuerdo N°4013 donde de sus considerandos 2° y 3° resultan una serie de antecedentes tendientes a la digitación de su actividad como servicio de justicia:

[...] Ciertamente es que la transformación del desempeño judicial, en gran medida ha sido acelerada por la crisis derivada de la grave pandemia de COVID-19 (coronavirus) por la que atraviesa toda la humanidad y a la que no escapa nuestro país. Pero importantes reformas tuvieron comienzo en períodos anteriores.[...]: i] la organización de la "Mesa de Entrada Virtual" (Resoluciones N° 545/2006, 2234/2014, 2678/2017 y modificatorias); ii] la interacción con sistemas digitales de variadas organizaciones, a partir de un marco general (acuerdo N° 3733) reguladora de la celebración de Convenios de Colaboración Tecnológica; iii] la subasta judicial electrónica (acuerdo N° 3604; Resoluciones N° 2235/2015; 289/2019; y, 2129/2015); iv] el inicio remoto de procesos (Resoluciones N° 3563/2011; 3027/2014; 662/2009, 753/2008; 2/2008; 912/2008; 2088/2017, 593/20); v] la puesta en marcha de los Registros Públicos de datos informatizados, de Violencia Familiar (acuerdo N° 3690 y Resolución del Presidente N° 140/2015); de Procesos Colectivos (acuerdo N° 3660); y de Datos Genéticos (Resolución N° 37/2019); vi] la generalización de la firma digital (Acuerdos N° 3891 y 3971); vii] el pago electrónico de la tasa de justicia (Resolución N° 761/20); viii] las pautas de actuación al procedimiento aplicable en los fueros Penal y de Responsabilidad Penal Juvenil (Resolución N° 567/20); ix] la configuración integral del expediente digital (acuerdo N° 3975); x] los protocolos para la realización de audiencias total o parcialmente telemáticas (Resoluciones N° 816/20 y 1249/20); xi] las pautas de actividad para los órganos jurisdiccionales y administrativos pertenecientes de las cabeceras

departamentales (Resolución N° 1250/20); y, xii] el Registro de Domicilios Electrónicos (Acuerdo N° 3989 t.o.), entre otros.(Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Acuerdo N°4013, pp. 1 y 2)

Pero, su activación resulta con la emergencia sanitaria en donde el sistema social debió llevar a cabo reformas sin tener los debidos plazos para ello dado que el mercado exigía esos cambios urgentemente y de ahí el impacto en el resto de las áreas que interactúan en razón de que todo sigue, todo evoluciona y se transforma y con ello también en el camino quedan otras ya no más utilizadas en el diario de la sociedad.

Los plazos son cortos y la memoria en el recuerdo también, pues las sociedades de las tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) operan en procesos breves, es decir lo inmediato es pasado muchas veces ya que, la velocidad en la evolución por los diferentes requerimientos hace pasar de un aspecto a otro con gran rapidez, de ahí la necesidad de los ámbitos educativos de acompañar estos cambios.

Dentro del plan de estudios de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se observa la materia Adaptación Profesional Civil, correspondiente al cuarto año del plan de estudios, es decir una instancia en la que se han obtenido los conocimientos y la construcción crítica del proceso civil y comercial en el alumnado, como un caudal importante de materias previas -más del cincuenta por ciento- y una formación avanzada que posibilita el tratamiento de sus contenidos. Su enseñanza guarda coherencia con la orientación de la carrera y del programa, habida cuenta que se inserta dentro del proceso que vienen llevando a cabo, por lo tanto cuenta con un cabal conocimiento en lo cursado, dado que es en dicha materia donde el alumno debe aplicar sus conocimientos previos en el que será su ejercicio profesional futuro para ejercer en el campo del sistema social la sapiencia del conocimiento en el Derecho Procesal Civil y Comercial objeto de la asignatura Adaptación Profesional Civil.

En tal sentido, en ello se desarrollan parte de los ejes que hacen a la actividad profesional de un abogado dentro de las instancias del Poder Judicial en materia Civil y Comercial.

El ejercicio, la práctica a pleno de ese proceso, en la actualidad, se ha planificado en diecisiete unidades en las que se contemplan los contenidos como la organización judicial, expedientes, traslados, clases de procesos y sus tramitaciones, modos anormales de terminación del proceso, procesos en lo contencioso administrativo y procesos en Tribunales Colegiados, llevándose a cabo en instancias evaluadoras a través de simulacros como evaluaciones escritas, etc., en razón de que como el objetivo de la materia se centra en el ejercicio y la adquisición de las habilidades de competencias para actuar y ejercer en la órbita ante el Poder Judicial requiere de ciertas prácticas para incorporar el aprendizaje de forma más eficaz a fin de llevar a cabo el ejercicio del futuro abogado en el desarrollo de un proceso, un juicio.

Ahora bien, del análisis efectuado en dicho plan de estudios se observa en las unidades que no están contemplados los cambios que se han llevado a cabo en la órbita de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires en cuanto se refiere al Expediente Electrónico Judicial y en particular en las unidades N°02, 03 y 04 que consideran los contenidos en cuanto a la organización judicial, los expedientes y los traslados.

Acorde la reforma implementada, cabría adaptar dichas unidades a fin de contar con una planificación de conformidad a los sistemas electrónicos vigentes a transmitir a los futuros profesionales en el ejercicio dentro del Poder Judicial, habida cuenta que hoy se desarrollan las actuaciones a través de una plataforma. Se instrumenta así un portal en el Poder Judicial a través de la Mesa de Entradas Virtual siendo:

La MEV es un servicio on line que permite acceder, consultar y recibir actualizaciones de las causas judiciales que se tramitan en organismos de los fueros Civil, Laboral, Contencioso Administrativo, Familia, Penal y Juzgados de Paz; como así también las que se tramitan en las Secretarías de la Suprema Corte y en el Tribunal de Casación Penal. (Suprema Corte de Justicia Buenos Aires, 2024)

Todo ello conlleva un proceso civil y comercial en un formato diferente, es decir antiguamente se llevaba a cabo en formato papel -hoy electrónico-, que presenta

también al expediente judicial de otra forma como las notificaciones, los traslados, las vistas, la forma como se agrega la documentación, las pruebas etc. que deban llevarse a cabo con motivo de las peticiones efectuadas por las personas en un juicio civil y comercial determinado y autorizadas por los funcionarios que integran el Sistema Judicial.

Es por ello la importancia en la innovación en el plan de estudios a fin de que se encuentren la enseñanza y el aprendizaje ajustados a los nuevos requerimientos de las autoridades del Estado Provincial pues, dichas autoridades desde antes de la pandemia en cuestión se encuentran capacitando a los sujetos que intervienen en dicha plataforma, en tal sentido el ámbito universitario debe estar a la altura de las circunstancias y por sobre todo en cuanto a las demandas de los sectores en los que interactúan los sujetos que se forman en la misma.

### **1.1.Contexto social, institucional y educativo**

La Suprema Corte -como máximo tribunal en el territorio de la Provincia de Buenos Aires-, advierte la evolución de la era digital y comienza las reformas en su ámbito, sumando a una serie de reformas establecidas por el Estado Nacional, no solo reducir el uso del papel como lo establecen la Ley 25506, la Ley 27446<sup>2</sup> y reglamentaciones varias, sino que la ciudadanía demanda servicios más transparentes, acceso inmediato, y con resultados óptimos, en búsqueda del abandono de la operatoria burocrática de años en las áreas estatales como el constante cuestionamiento al servicio de la justicia por el retardo en la resolución de las causas generando el vencimiento de los plazos, su archivo o la pérdida de la evidencia por diferentes traspasos.

Asimismo, la situación y el imperioso reclamo social se hacen valer por la comunidad de los profesionales colegiados abogados y que debían acceder al sistema judicial en épocas en que la comunidad internacional y nuestro país en el año 2020 fueron estableciendo -en forma obligatoria-, medidas en resguardo de la

---

<sup>2</sup> Mediante esta Ley se estableció la Simplificación y desburocratización de la Administración Pública Nacional se actualizan los sistemas que interactúan en las órbitas estatales, haciendo un accesos más transparente a la información y en consecuencia facilitando los procedimientos administrativos que se encargan de toda la actividad en el Estado y su relación con quien lo haga, facilitando con ello todas las tramitaciones en las distintas materias, que hacen al propio empleo estatal como las peticiones de los ciudadanos.

salud de las personas con motivo del COVID- 19, resultando de las mismas en otras la prohibición de circular, generando una paralización de las actividades en su totalidad habida cuenta de una organización donde reinaba la presencialidad, desde las básicas, desde las necesarias a las menos. Entonces, el presidente de la Nación como integrante del Poder Ejecutivo con acuerdo de sus ministros decretó el aislamiento social, preventivo y obligatorio:

Considerando: que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países. (Decreto N° 297, 2020)

Habiéndose declarado la emergencia sanitaria debido a lo mencionado, el funcionamiento de las Instituciones se encontró condicionado a ello, si bien en nuestro territorio se había declarado la emergencia en materia económica, social, fiscal y demás.

A mayor abundamiento, si bien no se ha definido en nuestros fallos el concepto de emergencia, sí la caracterizan como:

a) descalabro económico generalizado, b) necesidad de asegurar la continuidad y supervivencia de la unión nacional, c) existencia de grave riesgo social, d) circunstancias que comprometan el desarrollo económico del Estado y exijan la puesta en marcha de medidas súbitas para ponerles remedio, lo que habilitaría el dictado de decretos de necesidad y urgencia.(Pinese, 2005, p.2)

De ahí que un control de razonabilidad es fundamental llevarlo a cabo cuando se dispone sobre el bienestar general mediante la limitación del ejercicio de ciertos derechos. En tal sentido, como se ha expresado por la doctrina, “La pandemia del COVID-19 puso al mundo en pausa. La reacción de los Estados fue diversa, pero, en términos generales, bastante autoritaria: los poderes ejecutivos tomaron

decisiones como si estuviéramos en guerra y las gentes asustadas aceptaron silenciosamente” (Pinto; 2021, p. 02).

Debido al agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional, se requirió la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia, como aquellas contextualizadas en el ámbito educativo.

Ante ello, como en diferentes organismos del Estado de la República Argentina, el presidente de la Universidad Nacional de La Plata “ ad referendum “ del Consejo Superior” mediante la Resolución N°667/2020<sup>3</sup> ordenó la no realización de instancias áulicas presenciales de enseñanza en todo el ámbito de la Universidad Nacional de La Plata hasta el 31 de marzo del mismo año, facultándose su prórroga por las autoridades de las facultades y los colegios a delinear en el plazo establecido estrategias de enseñanza y evaluación alternativas para posibilitar la continuidad de las planificaciones elaboradas.

Es entonces cuando se establece la necesidad de tomar medidas extraordinarias, que permitan cumplir oportunamente con los contenidos programados para el ciclo lectivo, mediante modalidades especiales de enseñanza y evaluación y así se autoriza a organizar cursadas virtuales en los casos en que fuera posible hacerlo, o bien a reorganizar las cursadas presenciales ante el supuesto de que se habilitara su dictado por las autoridades de Educación.

Dentro de la resolución mencionada se autorizó -en el contexto de emergencia y por ello excepcional-, que las autoridades de las Unidades Académicas y al Secretario General de la UNLP pudieran utilizar herramientas de educación a distancia.

En consecuencia, se tomaron las siguientes previsiones: se eximió a los estudiantes de la carga de asistencia presencial, se reorganizaron las instancias evaluativas con la inclusión de modalidades alternativas para acreditar el dominio de los contenidos. Asimismo, se reprogramaron días, horarios, espacios y cantidades máximas de participantes en las actividades pedagógicas para garantizar el máximo aprovechamiento de las clases, se generaron actividades de apoyo en tal contexto,

---

<sup>3</sup> Se ordenó la no realización de instancias áulicas presenciales de enseñanza en todo el ámbito de la Universidad Nacional de La Plata hasta el 31 de marzo de 2020, el que podrá ser prorrogado, cuando resulte ineludible, por el plazo de 7 días por disposición de cada decano o director en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, dejando a salvo las instancias evaluativas que se encontraren programadas o se programen

y canales de información, notificación y comunicación acordes con las nuevas herramientas tecnológicas propias de la educación a distancia.

Dentro de las Unidades académicas, en el caso de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Plata, esta Unidad Académica informó que, en cumplimiento del Decreto Nacional N°297/2020<sup>4</sup> de «Aislamiento social preventivo y obligatorio» la misma permanecería cerrada ...Inicio de cursos: a partir del primero de abril a través de Cátedras Virtuales. (Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales –(UNLP), 2020)

En consecuencia, sus cursos de grado y de extensión fueron suspendidos, afectando la regularidad.

Ante ello, y en un periodo muy corto, se fue incorporando la modalidad de la clase virtual como herramienta en la relación enseñanza – aprendizaje, generando la posibilidad de acceder y continuar con los estudios por los estudiantes y así evitar la suspensión de las capacitaciones en su totalidad en grado y posgrado, facilitando el acceso a los trayectos formativos, las instancias evaluativas, la comunicación con los estudiantes.

Ello permitió entonces, de alguna forma, seguir con las funciones de manera restringida, evitando la suspensión total, habida cuenta de la importancia de dar continuidad al desarrollo de los contenidos.

La incorporación de la modalidad a distancia produjo cambios, instaló nuevas herramientas, estableció nuevos ámbitos de encuentro, nuevas formas de trabajar, de pensar, de evaluar, de analizar, planteando quizás una práctica docente desde otro lugar como lo es para el estudiante, de otra forma, utilizando un medio distinto. Y, dado que, previo a la pandemia la virtualidad había sido un recurso escasamente utilizado (algunas actividades en el marco de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), en capacitaciones docentes y en algunos cursos), también generó un desafío pedagógico.

---

<sup>4</sup> El Poder Ejecutivo Nacional estableció con el fin de proteger la salud pública para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en el en forma temporaria, el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, prorrogándolo.

Este proceso no fue una herramienta para solucionar temporalmente, sino que a partir de allí se fortaleció, analizando sus virtudes y sus problemas, pero en suma resultando un elemento para llevar a cabo el aprendizaje ante diferentes circunstancias que afrontan las instituciones, no solo la educación superior, sino el mercado, el Estado mismo. No cabe duda de que acorta las distancias en la relación, cuenta con espacios sincrónicos y asincrónicos, facilitando la puesta en escena del proceso de enseñanza y de aprendizaje en el ámbito educativo.

Cabe señalar, que la tecnología como un instrumento de la educación y no sobre ella es el camino en sociedades democráticas para la inclusión de otros, como para facilitar la continuidad educativa y el acceso a una sociedad de la información pública. En ello es la relevancia pues, es parte del desarrollo y crecimiento en el deseo de la formación de las personas en sus diferentes etapas educativas, desde las instancias de educación obligatoria en nuestro país y en aquellas donde se opta por la continuidad de adquirir nuevos conocimientos en técnicas, procesos, formatos y competencias que hacen a un trabajo, a un hobby, a un proyecto de vida.

Tal como lo señala Flavia Costa (2021), "(...) la pandemia del coronavirus no ha sido solamente la irrupción de un acontecimiento novedoso, sino el signo de una transformación epocal". (citado en Lugo, et al, 2021, p.3)

## **1.2.Mejoramiento de las prácticas docentes. Intervención concreta pedagógica**

En la actividad educativa es competencia de los docentes establecer cuáles son las estrategias por implementar teniendo en cuenta el ámbito de la educación superior donde juega un conocimiento específico y el aprendizaje significativo será aplicación en la futura actividad laboral.

De ahí las características del nivel superior donde reina en los alumnos un componente de decisión personal y afinidad con el conocimiento en el nivel universitario. Por ello la organización, el análisis en el camino para llevar adelante la actividad como docente se debe plantear desde las diferentes demandas que hacen a ese conocimiento y cómo proyectarlo en la interacción con los alumnos.

En tal sentido se señala:

Dentro de este último, se espera que quien inicia sus estudios superiores pueda asumir ciertas actitudes, modos y formas que hacen a la lógica de estudios de esta índole; diferente de las formas que se acostumbra a concebir a los estudiantes en los demás niveles -es decir, implica una forma distinta a lo conocido como específicamente escolar-. Y, dentro de esas formas, los modos en que se estudia y aprende en el nivel superior cobran relevancia, es así como promover grados de autonomía respecto a las formas de estudiar y aprender son un aspecto central en la formación de profesionales. (Tobarez y Valero 2021, parr 16)

Ahora bien, dentro de la enseñanza, los sujetos que coadyuvamos en el hacer mismo, vamos observando y evaluando los contenidos que ordenamos para la clase como medios por los cuales llegamos a ese conocimiento.

El docente no agota su rol en ser un emisor del currículo sino de trabajar en la construcción del mismo, transitando esas etapas con las adaptaciones o los cambios que se van presentando.

Es dable señalar, cuando hablamos de formación en nuestros alumnos, que se trata de un proceso dialéctico; en efecto, el docente y el estudiante participan de ese proceso intercambiando en el espacio áulico y a la vez van creando conocimiento, el cual va adquiriendo significado para ambos y en cada experiencia surgen aspectos o puntos de vista diferentes.

En tal sentido, y teniendo en cuenta el carácter social que ostenta la docencia, en la intervención didáctica se van allanando el trabajo y los resultados, con la actuación del docente ayudando al alumno. Pues, en la intervención se encuentra el auxilio, el estímulo y la cooperación para que funcione el proceso de enseñanza.

Vale traer a mención que respecto de la docencia "...-como trabajo y o rol pedagógico y social- es una de esas prácticas sociales que han ido sedimentando, cuyos orígenes, así como las decisiones que contribuyeron a su conformación, se han ido volviendo menos evidentes". (Southwell,y Vassilades (coords.) 2023, p.9)

Es así que la identidad que va adquiriendo la práctica es producto de lo que en más y menos se va nutriendo a través de la historia y de los cambios que van sucediendo de diversa índole y van llevando a modificaciones.

Sin embargo, como parte de un Estado de Derecho, la Educación no escapa a ello a una actividad que se encuentra normada, en la cual los integrantes de esta encuentran sus roles determinados dentro de esos parámetros sumando la construcción y el pensamiento crítico como grandes basamentos.

Ahora bien, la identidad de la enseñanza ha sido objeto de cuestionamientos dado que a la misma la han atravesado la cultura, el poder, las vinculaciones entre los grupos sociales, las ideologías, delimitando las concepciones que reinan y vienen a llevar a cabo un juego seguramente con condicionamientos, en primera instancia la normativa que enmarca la actividad misma.

Es oportuno mencionar que,

Enseñar es—a riesgo de ser un poco esquemáticos— establecer una relación; esto es, construir una posición que no está situada en coordenadas predefinidas, fijas y definitivas, sino una que sufre alteraciones y que busca e inventa respuestas. Esa relación se establece con la cultura, el poder, los saberes y las formas de su enseñanza; es una relación con otros y otras, con lo político, la política, y la sociedad, dimensiones respecto de las cuales desarrollamos múltiples estrategias de posicionamiento. (Southwell y Vassilades (coords.), 2023, p.10)

### **- 1.3.-Objetivos**

#### **Objetivo general**

Diseñar una propuesta pedagógica que incorpore la enseñanza del Expediente Judicial Electrónico en tres unidades del programa de la materia Adaptación Profesional Civil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (UNLP).

#### **Objetivos específicos**

- Reorganizar los temas que integran las tres unidades para incorporar las modificaciones del Expediente judicial electrónico.
- Analizar y articular la integración del Expediente Judicial Electrónico con los otros temas que integran las unidades.

- Formular una serie de actividades para la enseñanza del Expediente Judicial Electrónico para que se incorporen las capacidades que hacen a su funcionamiento en el ejercicio profesional en el Poder Judicial.

## **2.Capítulo II: Marco conceptual**

### **El Proceso de enseñanza y de aprendizaje**

La educación superior supone plantear varios aspectos que la hacen con cierta particularidad frente a quienes optan por iniciar ese proceso de Aprendizaje.

Como señalan Tobarez y Valero, 2021, parr 14) hay “dos dimensiones que consideramos centrales a la hora de pensar en los destinatarios y, en consecuencia, en el cómo abordamos nuestras propuestas de enseñanza”. Una se refiere a reconocer que el nivel superior no es un nivel obligatorio y el segundo se “refiere a los procesos que suponen iniciar una propuesta de nivel superior”.

He ahí la manera como se instrumentan o se encaminan los procesos de enseñanza en base a las certezas de que el perfil del alumno cuenta con las herramientas para llevar adelante con éxito, pues es una decisión voluntaria y determinada.

Sin embargo, ese alumno en más de un supuesto acarrea varias cuestiones que según cómo se lo observe, se lo atienda o se lo instrumente, los efectos y consecuencias son diversos.

En la enseñanza, considerar una base como cierta puede producir efectos adversos, por sobre todo si se considera que el sujeto que arriba al nivel superior está activamente participando del proceso socio histórico de la reconstrucción del conocimiento.

De ahí la importancia de establecer la base del saber y advertir, desde la observación, cómo encauzar el proceso para llevar a cabo los objetivos con las estrategias y lograr los resultados que se pretenden. Implica, entonces, un punto de partida desde donde se considera construir o reconstruir el conocimiento para que avance el significado deseado o establecido. Para ello hay que emprender la tarea como sujetos del proceso de enseñanza para ese logro, lo que implica establecer una organización y producción de la clase.

El docente en su tarea cotidiana selecciona y planifica el contenido a transmitir acorde las exigencias vigentes, en ello está la oportunidad de desarrollar en el aula el conocimiento necesario requerido en el mercado.

De ahí que su tarea en la exposición es alcanzar una adaptación para una comprensión progresiva del conocimiento, de manera tal de facilitar su abordaje por parte de los estudiantes.

Ahora bien, ese proceso va siendo condicionado por varios aspectos, en una primera instancia, el normativo, aquel sobre la base que se estructura, el aspecto formal que se instala a fin de establecer un primer ordenamiento en el que surgen las pautas sobre las cuales se va a conformar, cuál es la guía para los sujetos que interactúan en el mismo, sea como protagonistas directos o como quienes supervisan que aquello se consagre.

Comúnmente en las aulas surgen estos cuestionamientos en el sentido de que los alumnos no leen, no cuentan con la atención prolongada, como con modos diferentes de llevar el proceso de aprendizaje.

Es así que, en el proceso, se plantea la forma de ese encuentro y cómo proyectar la planificación en el aula sea en la modalidad que fuere, de alguna forma colabora en los diferentes cambios y transformaciones que van impactando en los sujetos en el proceso educativo.

De ahí el desafío de ayudar a los estudiantes a crear, despertar el interés en el conocimiento, en las cuestiones a considerar en el escenario presente. Implica entonces, observar cada circunstancia, analizar los tópicos sobre los cuales se van a desarrollar los contenidos elegidos y las expectativas de aprendizaje en relación al grupo.

Es dable señalar la importancia en los resultados de la interacción entre los alumnos, los docentes y la Institución, dado que ello en los procesos de adaptación y cambios estructurales, va impactando en diferentes aspectos, de lenguaje, las modalidades, como el desarrollo de las competencias y las voluntades de los actores que participan de este proceso.

En particular, "...se presume que los procesos de enseñanza y aprendizaje promueven esa reflexión constante del docente, quien debe poner de manifiesto su sensibilidad hacia los/as estudiantes, para intervenir en aquellos asuntos que en

ocasiones los inquietan y desestabilizan. (Southwell y Vassiliades (coords.) 2023, p. 96)

Dentro del ámbito educativo se plantea, entre otros la falta de adaptación a los cambios en las instituciones educativas, ese acercamiento a las demandas que el sistema social va instalando y en el actual con mayor urgencia, sea por situaciones extraordinarias o por nuevas formas de vida.

Ello radica en cómo ha ido evolucionado a través del tiempo ya que, primigeniamente, la educación se centraba en construir una sociedad homogénea, contando con una función social definida, a través de sistemas obligatorios para cierto grupo perteneciente a la elite y se centraba en los dirigentes del Estado.

Desde la segunda mitad del siglo XX hasta casi su finalización, el sentido de la educación estuvo definido por la economía. La educación fue concebida como la agencia responsable de la formación de los recursos humanos necesarios para el desarrollo económico y social y, en esa medida, las políticas estuvieron definidas en el marco de procesos de planificación. (Tedesco, 2010, p.7 )

El proceso del conocimiento institucionalizado se encuentra influido, determinado, o asociado a diferentes formas en cómo se comunica en el sistema social, pues en la sociedad de la digitalización, el ser humano o las organizaciones no sólo transmiten información formal, sino aspectos relativos a las emociones.

De ahí que los medios con competencias en las áreas de las tecnologías de la información transmiten variado contenido impactando en el diario de las personas, es por ello dable observar los efectos producidos en las mentalidades de cada ser acorde el tipo de pensamiento desarrollado.

En tal sentido, los sistemas encargados de llevar la información y la comunicación al concertar ello también concentran poder, dado que las expresiones se focalizan en estos medios, los eligen para dar a conocer por diversos motivos que los llevan a mostrarse de una forma u otra.

## 2.1 Rol del docente

Sobre la base de lo que se viene desarrollando con motivo de los cambios algunos proyectados y otros abruptos es que el docente tuvo que transitar el cambio de un modelo tradicional a uno totalmente en línea y, en gran medida, si bien se volvió en algunas áreas a la presencialidad muchas prácticas de la virtualidad permanecieron dada la utilidad en el sistema de enseñanza y de aprendizaje.

El papel desempeñado por el profesor universitario en las instituciones de educación superior (IES) es fundamental, dado que representa un actor central en cualquier proceso educativo. Su función primordial radica en la orientación del aprendizaje de los estudiantes con el objetivo de fomentar el desarrollo de habilidades, aptitudes, capacidades y destrezas que contribuyan al enriquecimiento de su formación profesional mediante una práctica educativa de calidad. De hecho, en la actualidad, la figura del profesor ya no se limita únicamente a la transmisión de conocimientos, sino que se reconoce principalmente como un profesional que guía, orienta y acompaña al estudiante en la construcción de su propio saber. Por eso, el desempeño del profesor está estrechamente vinculado con las habilidades y competencias que posee y aplica para potenciar el aprendizaje de sus alumnos. (García, 2017, como cito Cervantes Mata, 2024, p.3)

Es así que ese rol docente se va adaptando al contexto como a las exigencias del Estado y del Mercado en función de las diferentes demandas. Las prácticas pedagógicas desempeñadas van delimitando el marco en el que se va desarrollando la enseñanza.

Como sostienen Southwell y Vassiliades (coords.), (2023) respecto del trabajo docente, no solo se va originando en los marcos normativos, los cuales delimitan y posicionan en el tiempo y espacio, sino que se encuentra atravesado por los diferentes cambios, que surgen en la sociedad, y en la institución escolar, en el sentido material y es allí donde las conductas y las acciones van haciendo de ese trabajo una tarea especializada y de trasmisión de conocimientos, y en todo ello

se suceden quiebres como modificaciones en el rol y ejercicio docente, no solo internamente en la institución donde lo llevan a cabo como en el afuera de la misma.

La importancia de lo que ello produce nos sitúa en un contexto variable y conformando un proceso que se adapta a las circunstancias que se van presentando en el sistema social, lo cual nos es ajeno en el marco del aula, en formato presencial o virtual.

Por ello, hay aspectos que hacen a la formación del profesorado y a la tarea, si bien en sus orígenes asociados a lo femenino y con una finalidad de homogeneizar como lograr la identificación de los sujetos en una cultura o nación dada.

Existe, para ello, otro "modelo" con el que encarar la enseñanza. En éste, los profesores no sólo dicen lo que saben sino que proponen actividades para que los alumnos puedan reconstruir el sistema de nociones y métodos de un campo de estudio, a través de participar en las prácticas de lectura, escritura y pensamiento propias de éste. (Carlino, 2005, p. 7)

El docente se ocupa de la búsqueda del material, la conexión con diferentes autores, la forma en que los trasmite y cómo se decide el trabajo en función de las temáticas a trabajar. De ahí la importancia del aula teniendo en cuenta los aspectos de forma, los objetivos y los alumnos con los cuales va a conectarse en ese proceso.

A la vez, en la forma como se planifica la clase suele plantearse si la clase expositiva y el material darán cuenta de que los alumnos aprendan, alcancen el aprendizaje que se pretende.

Así, la acción cognitiva encaminada y proyectada recae en lo que denominamos las estrategias de enseñanza.

Ahora bien, a través de los diferentes años que han transcurrido y lo señalado en los ámbitos educativos no cabe duda de que, a partir de la pandemia y las circunstancias de prohibición de circulación, se produjeron diversos efectos en particular en la enseñanza y en los roles de profesor y alumno.

Es así que la cuestión actitudinal que se analiza y evalúa, también cabe observarla desde el rol pedagógico, dado que lo convencional de ello ha cambiado

ya que el protagonismo de los educadores no resulta solo de transmitir conocimiento y la experiencia, el ámbito educativo está demandando -a raíz de los cambios en el sistema social-, realizar una mirada de ello para aprender cómo se relacionan en ese proceso educativo.

Las competencias de los docentes han cambiado: en la educación del siglo XXI, ya no bastan el conocimiento y la experiencia en la educación, se hace necesario realizar además un acompañamiento al estudiante desde lo emocional, más relacional, pues con la pandemia, la vida cotidiana y personal de profesores y alumnos se ha volcado a estar en un mismo espacio.

El desarrollo del aprendizaje conlleva elaborar diferentes técnicas de enseñanza en relación con los aspectos psicológicos, la motivación de los estudiantes y las condiciones del contexto.

Remontándonos a la clásica clase magistral en donde hay una trasmisión del conocimiento, sin interpelar o preguntar o crear ese espacio, dado que en su mayoría son clases a una gran cantidad de alumnado y es ello donde el docente transmite el contenido y finaliza la clase al horario establecido, donde el alumno no integraría un papel fundamental en ese grupo, solamente escucha y toma nota, como así tampoco hay mucho tiempo para hacer preguntas o mayores explicaciones.

Para quienes ejercemos la actividad pedagógica, en la que debería estar siempre presente el acompañamiento, sin ninguna pretensión de moldeamiento implica entonces, una enseñanza que sea útil para la conversación, encontrar al otro.

En ese orden de ideas, como se sostiene que,

La construcción del espacio de seguridad como “marco posible para los aprendizajes” y el trabajo sobre los sentidos como “un poner a disposición de los que aprenden una energía capaz de movilizarlos hacia saberes” son las dos responsabilidades esenciales del pedagogo. (Meirieu, 1998, p.12).

Cabe señalar, que "la autonomía se adquiere en el curso de toda la educación, cada vez que la persona se apropia de un saber." (Meirieu, 1998. p.13)

De ahí que, en situación de formación del alumno ha de realizar una tarea en la que interviene su deseo, pero para conseguirlo, ha de inscribirse en un sistema de apremios y recursos que permite acceder a nuevas competencias y con ello construir y estabilizar nuevos saberes con la ventaja de que nos encontramos en un nivel superior que implica como sostiene Tobarez y Valero (2021) “la filiación y la intromisión en los aspectos administrativos, académicos y políticos” ( parr 16)

Por ello, cabe un análisis de las limitaciones desde la pedagogía individualizada la cual no se adapta a todos los fines del aprendizaje, a una pedagogía diferenciada la que se apoya en un trabajo de grupo siempre que cada uno tenga algo que aportar “según los principios de grupo de aprendizaje, cada alumno debe ser en el grupo “un experto insustituible” en el terreno que domina y ha recibido preparación previa” (Meirieu, 2003, p. 22)

Así, cuando hay resistencia frente a los diferentes escenarios hay que recurrir a la memoria pedagógica planteando de otro modo las actividades, cambiar el soporte, la organización, evaluar las herramientas, los recursos, nuestras estrategias de enseñanza, cómo entablamos en el encuentro la comunicación donde el entorno nos está transmitiendo partes o necesidades desde otro lugar y allí a su vez analizar las competencias con las que contamos en nuestro haber como docentes.

Ahora bien, debemos tener presente que la exigencia de transferencia se enfrenta en algunas ocasiones con “la pedagogía camello, esa que consiste en acumular saberes sin ocuparse de su empleo” (Meirieu, 1998, p. 56), con ello no se pretende que se renuncie a las exigencias de una cultura escolar erigida sobre cimientos sólidos disciplinarios, pero si permitir el acceso a la significación propiamente humana de los saberes que se les enseñan, al logro de una actitud emancipadora en los alumnos, donde el conocimiento adquirido como tal en algún momento además del que esté transitando, va aplicar. No cabe duda, la construcción de los aprendizajes y en ser un manager de su propio conocimiento, sobre la base de los saberes propios que va incorporando es una meta y quizás se adeuda parte de ello ante tantas variables en escena.

Es decir, la tarea pedagógica, aquella que transmite el conocimiento, está caracterizada por la mayoría en roles bien determinados entre el docente, el alumno y las instituciones.

Siguiendo ese orden de ideas, al docente se lo relaciona con alguien que simplemente da el conocimiento, el alumno lo recibe y continúa con ello en sus lecturas a posteriori de la clase, tal como señala Carlino (2005), “transmisores de información”; centrando a los estudiantes como mero receptores de los contenidos, en tanto el rol docente insta a más allá, es decir al conocimiento, el significado del mismo, nuestras acciones, formas de proceder, de plantear una cuestión, de comprender y entender al otro para que despliegue su potencial en ese espacio y etapa formativa. “A pocos sorprende este esquema porque es al que nos hemos acostumbrado” o se ha llevado a cabo y en tal sentido siguiendo a la autora, en los sujetos que intervienen en el vínculo enseñanza y aprendizaje se han generado inconsistencias entre “quién aprende o no aprende” y “qué se aprende o no se aprende”.

Sin desconocer que ciertas acciones de control son necesarias de activar en todo proceso de gestión y cambio, optamos por ubicarnos en un sentido mediador y positivo de la intervención.

Mediar supone trabajar (operar) en un lugar concreto donde se juegan identidades cruzadas, situaciones de poder, situaciones grupales, situaciones de significados construidos, culturas, etc. Al decir de Remedi (2004), se lleva a cabo la intervención como docente en donde juegan aspectos que pueden llevar a modificar o afectar cuestiones de relevancia en el alumno, dado que esa acción, la de intervenir no es aislada pues, el alumno está en un aula, una clase con vínculos, condiciones, normas, por ello en el rol de educadores tenemos que contemplar, no solo aspectos institucionales, sino de grupos, personales, etc. en razón de los efectos que puede producir en ellos al intervenir.

Los docentes no solo tenemos en nuestras aptitudes la transmisión del conocimiento sino también su construcción, sin embargo, no se trata solo de proyectar y trabajar el saber sino los procesos necesarios para la búsqueda, la inquietud, el desarrollo de esas aptitudes que, por sí mismo, cada alumno va edificando.

Es dable señalar, la importancia de los saberes propios con los que cuentan los estudiantes, elaborados luego de los procesos que van transitando en la línea educativa, centrándonos en ese aprendizaje, el cual recorre una persona a lo largo

de los trayectos formativos establecidos por el Estado Nacional y cada una de los Estado provinciales.

Sin embargo, el concepto de alfabetización académica

(...) pone de manifiesto que los modos de leer y escribir -de buscar, adquirir, elaborar y comunicar conocimiento- no son iguales en todos los ámbitos. Advierte contra la tendencia a considerar que la alfabetización sea una habilidad básica, que se logra de una vez y para siempre. (Carlino, 2005, p. 4)

Ahora bien, la cuestión radica en plantear las diferentes problemáticas como un antes o después de la pandemia, o la antigua educación o en mejor forma analizar y determinar sobre los ejes a trabajar acorde el nuevo escenario sea por falencias, sea por mejorar métodos, sea por incorporar tecnologías a la tarea educativa.

Así surge la necesidad de plantear nuevas capacitaciones para los docentes, se señala:

Esto solo puede lograrse a través de la formación continua que reciban los profesores, la cual les permitirá adquirir y aplicar un conjunto de conocimientos disciplinares y pedagógicos, así como habilidades tecnológicas y didácticas para llevar a cabo su labor docente con excelencia y fortalecer su labor académica. (Cervantes Mata, 2024. p.1)

## **2.2.Rol del alumno**

En el intercambio didáctico con los alumnos, debemos contar con un cabal conocimiento de ellos, ya que para elaborar nuestras clases es un aspecto que va a determinar cómo se llevarán a cabo, más allá del conocimiento que vamos adquiriendo en la faz individual y en la grupal. Por ello, vale preguntarse si, ante los cambios de los diferentes contextos, conocemos a los estudiantes en la educación

superior, qué aspectos en su formación les son de interés más allá de la elección de grado y cómo o dónde se encontrarían en la comunidad laboral, por ejemplo.

Se destaca que deben contar con compromiso, voluntad y responsabilidad características validadas para emprender un circuito en el que adoptan modos de acción, procedimientos y demás para encauzar la profesión, en ello están los procesos metacognitivos pues, ellos van orquestando el camino a recorrer y a lograr en el alumno.

El sistema superior de educación nos trae una cuestión clave que hace a determinar el alumno con el cual vamos a contar y llevar el proceso de aprendizaje, aquel se distingue del resto de los niveles en razón de su elección en formar parte del proceso, es una determinación para su futuro ejercicio profesional.

En efecto, ese alumno, principalmente va en búsqueda de habilidades para un ejercicio en el mercado laboral integrante de su organización social.

En razón de ello, es un sujeto expuesto a determinadas transformaciones, las más recientes a quienes transitaron sus últimas materias en la pandemia COVID-19 o aquellos que después de finalizar la carrera se encuentran con plataformas, sistemas para ejercer su profesión. Los procesos a los que está expuesto son diversos, ya sea políticos, económicos, culturales, tecnológicos, por lo cual podrán optar por adaptarse o no.

Es interesante traer lo citado,

Actualmente, existe una tendencia en universidades norteamericanas y europeas a considerar al alumno un cliente, convirtiendo así a las universidades en empresas formativas multinacionales. Se transforma, por tanto, la idea de estudiante pasivo (receptor de conocimientos) a estudiante activo (seleccionador de preferencias en las estructuras y los servicios). (Vilas Merelas, 2016, p.3)

Es decir, cada vez con el transcurso y evolución de las sociedades los alumnos expresan sus intereses, o la forma como deciden o prefieren continuar su formación siendo verdaderos actores que buscan su confort en el tránsito por la educación superior.

Uno de los aspectos de importancia en los estudiantes es la motivación, para aprender, comprometerse con el estudio y por ello interesarse en los temas.

En ese orden de ideas, el nivel superior se representa como una etapa voluntaria donde los alumnos despliegan su libertad en función de su afinidad con actividades con las que han tomado contacto, han observado, han leído, allí donde se acercan a su vocación, a lo que los motiva dado que es una etapa donde nos enfrentamos con sujetos en búsqueda de un estudio para desarrollar en su etapa de adultez. Es allí donde se identifica al mismo frente al vínculo a desarrollar en la relación aprendizaje y enseñanza. Si bien se representa una instancia en la que no reinaría la obligatoriedad, habida cuenta del marco normativo vigente, de donde se establecen los niveles mínimos a alcanzar, es ahí que la educación superior pertenece a la faz voluntaria de los estudiantes. En rigor nos encontramos con que quienes acceden a la universidad parten de una decisión sobre lo que quieren estudiar, dónde y cómo hacerlo. (Tobarez y Valero 2021, parr 15-16 )

El niño es el centro del sistema educativo. Sabemos que el niño llega al mundo infinitamente pobre y que no puede desarrollarse más que gracias a un entorno estimulante. El primero se centra en el primario -su familia-, y el segundo es el secundario, donde comienza la vinculación con otros y en el marco de otras organizaciones. La llegada de él no es la prolongación del yo, sino es portador de una esperanza de comienzo radical de la posibilidad de una invención que renueve por completo nuestros horizontes.

En tal sentido, “la revolución copernicana en pedagogía consiste en renunciar a convertir la relación de filiación en una relación de casualidad o de posición la que, representa la promesa de una superación radical de esa historia” (Meirieu, 1998, p.8). Por lo cual, no es objeto de la construcción sino sujeto que se construye, no solo basta enseñar para que los alumnos aprendan.

Retomando el concepto de autonomía, se encuentra representado en la instancia superior en aquellas competencias mediante las cuales el alumno se adapta a las exigencias institucionales, en un actuar autónomo en el sentido de “...a mayor poder, iniciativa y capacidad de decisión en relación a los tiempos de estudio y aprendizaje, que involucren desde cuestiones organizativas hasta profundamente intelectuales y académicas...” (Tobarez y Valero 2021, parr 18), se observará un avance en las competencias para construir profesionales de áreas de conocimiento

específicas en el cual los espacios de aprendizaje son constructores de modos de proceder en el futuro ejercicio profesional de estos sujetos.

De ahí la voluntad en la superación, se está frente a un sujeto receptor absorbiendo el contenido ofrecido y así va elaborando su poder de creación, junto a su perseverancia en lo que lleva adelante, en razón de que ello va a ser usado en el futuro, en cada etapa formativa.

En el nivel superior el estudiante cuenta con un compromiso personal como profesional, desarrollándose en cada instancia que transcurre y a la vez va construyendo su perfil en el área de conocimiento que más se relaciona con sus competencias. Su discernimiento ante las materias proyectadas va desarrollando las diferentes iniciativas en la evolución de los contenidos, procedimientos y sus problemáticas.

El entendimiento de los saberes, su práctica según el contexto como la modalidad del aprendizaje van condicionando la etapa formativa. Generalmente, en el común se expresa con disvalor aquellos grupos que han transcurrido un proceso educativo en la modalidad virtual, estableciendo jerarquías entre el alumnado.

En la actualidad, luego de los caminos recorridos, se desarrollan planteos respecto de los problemas de conectividad, falta de atención, formatos de enseñanza poco adecuada para las diferentes modalidades, entre otros.

Sin embargo, es necesario delimitar que formamos “a profesionales que crecieron con una multiplicidad de herramientas tecnológicas, “a un clic” de la información” (Tobarez y Valero, 2021, parr 25), de ahí que el manejo de la información y su diferencia con el conocimiento es una estrategia a afrontar como docentes, habida cuenta que la estrategia pedagógica se da en el juego del saber y el hacer que como profesionales la sociedad va a demandar.

Siguiendo las ideas del párrafo anterior una de las formas para que desarrollen las competencias y puedan llevar a cabo decisiones dentro de lo que denomina el autor,

Una de las propuestas didácticas que promueven esta vinculación del saber con el hacer es el trabajo por proyectos; en esta propuesta se relacionan: trabajo en equipo, toma de decisiones, resolución de problemas, intervención en base a otros, análisis y selección de teoría, posicionamiento autónomo

desde la justificación de la toma de decisiones, etc. (Tobarez y Valero 2021, parr 26)

Esta construcción interpela a los estudiantes en la introducción de prácticas diferentes y contextos adecuados para el aprovechamiento de las modalidades que la evolución de la sociedad introduce, en los tiempos necesarios y con el compromiso que cabe de llevar esa enseñanza con significado y debidamente actualizada, haciendo algo impostergable el recorrido de los alumnos en una movilidad conveniente en los procedimientos y herramientas aplicadas a la educación en la instancia superior.

De ahí que, como estudiantes, supone pensar en unos tiempos y espacios particulares, en recursos de otra índole, dado que la virtualidad no es lo mismo que la presencialidad y ello supone un modo en el alumno para establecer un saber específico en el que impone iniciativa y capacidad de decisión en relación a los tiempos de estudio y aprendizaje, como cuestiones organizativas hasta profundamente intelectuales y académicas, que se producen en espacios asíncronos o no y en algunos casos y cuestiones logísticas híbridos, como así las interacciones en diferido, las explicaciones intervenidas por interfaces y plataformas, todo ello requiere en los estudiantes en la instancia que han voluntariamente elegido una certificación específica, para el desarrollo del saber que pretenden incorporar.

### **2.3.Educación a distancia**

En las sociedades las necesidades van surgiendo, planteándose por diferentes aspectos originadas en pretender un cambio, establecer otra opción, recurrir a un acceso más inmediato, mejorar lo que está funcionando, etc. Ello hace establecer nuevas creaciones donde el ser humano se va desarrollando.

Una de ellas fue la educación a distancia, poner en la escena una posibilidad formativa sea para determinados grupos sociales imposibilitados de acceder al espacio áulico por diversas razones o como una opción metodológica resultante de los avances en tecnología.

La misma sociedad en su evolución fue posibilitando avanzar con diferentes herramientas, para de esta forma allanar el camino hacia la posibilidad de formarse

encontrándose a distancia de los sectores de formación, es así como con la escritura, la imprenta, la correspondencia. (García Aretio, 1999, p.2),

Siguiendo el pensamiento de este autor, se observa la tendencia de concebir a la formación estática o en determinados periodos de las personas, considerando que finalizadas ciertas instancias escolares establecidas en los parámetros normativos por las organizaciones políticas y educativas, no existe posibilidad alguna de que el ser humano continúe con su preparación intelectual, su actualización en la formación. En las últimas décadas existen una serie de circunstancias en nuestro mundo que nos obligan a un planteamiento radical de los desarrollos educativos. En tal sentido, considerar que la formación de los individuos se circunscribe al periodo escolar en que el alumno es sólo estudiante, es cercenar toda posibilidad de actualización profesional y de progreso social en estos tiempos de cambios vertiginosos, donde impera la necesidad de constante capacitación y/o actualización. Es así que el autor considera una “educación permanente”, dado que hay un constante estado de nutrirse en el conocimiento, la evolución, donde la sociedad misma, el mercado, las organizaciones, y el Estado van evolucionando radicado en la mejora del sistema y lo que forma parte de él.

Un ejemplo, donde las sociedades y quienes la integran dan cuenta de la importancia de las herramientas con las que hay que contar ante emergencias, catástrofes, etc., son como,

La interrupción de la presencialidad, al inicio del año 2020, implicó una situación de complejidad inédita para los sistemas educativos de América Latina. Los gobiernos de la región orientaron sus acciones educativas más urgentes e identificaron datos esenciales de acceso educativo que dieron cuenta de las profundas brechas y de los desafíos existentes, tanto en materia digital como pedagógica. (Lugo et al., 2022, p. 3)

Pero esa educación con anterioridad fue evolucionado a través de diferentes recursos con el propósito de llevar a cabo la formación e institucionalizar a la educación, en particular en Argentina, es dable destacar lo siguiente:

Experiencias de enseñanza por correspondencia, posteriormente intentos de utilizar la radio y la televisión para realizar estudios, llevaron al Ministerio de educación de Argentina a incluir en el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad para el período 1971/75 distintos cursos a distancia. Así nacieron el plan de formación y actualización de los cuadros de las Fuerzas Armadas y el Plan Nacional de Educación Permanente que inició la Universidad de Buenos Aires. En ese tiempo se crea la Universidad Nacional de Luján que tuvo su importancia en el desarrollo de la modalidad a distancia en Argentina. La Universidad de Belgrano creó en 1983 el Departamento de Educación a Distancia. En 1979 se crea la Asociación Argentina de Educación a Distancia. (García Arieto, p.18)

## **2.4.Recursos tecnológicos**

La Tecnología se ha convertido en una de las grandes protagonistas de la educación actual. Tecnología como medio y como recurso educativo con grandes posibilidades. Desde marzo 2020, la tecnología se ha ido incorporando en las relaciones que diariamente llevamos a cabo, de ahí que la comunicación entre los sujetos se va modificando en función de la necesidad que surge y en la elección de los recursos, que considera más valederos o no para cada actividad que emprende; a su vez, surgen aspectos como la inmediatez, el alcance entre otros.

En el espacio educativo encontramos los recursos de las tecnologías de la información y comunicación síncrona y asíncrona, así también los relacionados a la evolución y la retroalimentación. Ellos han evidenciado efectos positivos en los aspectos cognitivos y en la retroalimentación entre el docente y el alumno, dado que ayudan en general a la posibilidad de hacer un proceso educativo motivando el interés del estudiante y así también mejorando el desarrollo de las clases del docente.

Asimismo, sin la necesidad de concurrir a un lugar determinado como así permitir un desarrollo autónomo, favorecen la comunicación en sus diversas formas, permiten el manejo de los tiempos y espacios, facilitan el acceso a múltiples

recursos de información y en algunos casos especiales de discapacidad, a superar las limitaciones.

Es decir, hoy se valen de las Tecnologías de Información y Comunicación como herramienta facilitadora acorde los contextos actuales del campo educativo acelerados por la entonces pandemia, introduciendo otras modalidades en la comunicación, el contenido, las competencias del docente y de los alumnos ante las nuevas herramientas y por sobre todo el manejo de las mismas en cuanto al volumen, tiempos y el acceso del material de trabajo, como la supervisión en tiempos más breves, pero que imponen mayor autonomía y adaptación a nuevas formas de trabajar en el aprendizaje y enseñanza.

Cabe señalar,

Complementa la misma Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 2019): que estas competencias en docentes y estudiantes, fomentan la creación e intercambio de contenidos digitales, la comunicación y la colaboración, elementos fundamentales para proponer soluciones a los problemas del entorno social y alcanzar un desarrollo eficaz, contribuyendo así a la calidad de la enseñanza. Es así como, desarrollar competencias digitales durante el proceso de enseñanza aprendizaje, requiere una correcta integración de recursos digitales en las clases presenciales o virtuales, para lo que los profesores deben estar formados e informados en aspectos relativos a lo digital, especialmente por la transición actual de clases presenciales a virtuales. (León Amendaño y Cisneros Quintanilla, 2021, p. 3)

De ahí la importancia en este proceso a la virtualidad de que los actores del sistema educativo estén cada vez más actualizados de los recursos y sus usos, pero principalmente es necesario el conocimiento sobre qué se entiende por recurso, en particular recurso digital,

Elementos mediadores útiles para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, como el pizarrón, cartel, papelógrafo, proyector y herramientas

digitales de audio, voz, procesadores de datos y páginas web; medios actuales que facilitan mejoras en la función del docente y estudiante, fomentando la motivación e interés de ambos entes y al mismo tiempo haciendo de la educación más dinámica e interactiva. (Montaño, 2016 como se citó en León Amendaño, y Cisneros Quintanilla, 2021, p. 4)

En especial, en la innovación propuesta se contempla la incorporación de la plataforma de aprendizaje Moodle

Además, como plataforma educativa y siendo una licencia pública GNU (por sus siglas en inglés General Public License), de acceso gratuito y a su vez derechos de autor la caracterizan en cuanto a los aspectos como la operatividad.

Es un software que permite crear contenidos académicos, sus herramientas pedagógicas facilitan ese entorno virtual de aprendizaje, la innovación y accesibilidad, como así también la seguridad en ese espacio permitiendo preservar cuestiones que hacen a la privacidad y dentro de todas, ese contenido incorporado allí, pudiendo modificar y evaluar a posteriori. En cuanto a su funcionamiento permite una variedad de herramientas pedagógicas, las cuales han sido diseñadas bajo los enfoques pedagógicos anteriormente mencionados, permitiendo una enseñanza más personalizada a cualquier número de estudiantes. (Viteri Rade, L.et al , 2021)

La educación lleva a cabo los lineamientos que se han establecido por el Estado mediante sus diferentes organismos y áreas, sea organizando los niveles, el diseño, los tipos de contenidos, la formación docente, los espacios a usar y las formas en que se va a desarrollar, y como un complemento más y acompañando ciertos cambios del mercado acelerados por el covid, se introducen con cotidianeidad los espacios virtuales como respuesta para llevar adelante la educación y evitar la suspensión de la misma, siendo las plataformas una herramienta más para el trabajo del conocimiento y el significado en esos tiempos que transcurrieron y transcurren, incorporando al proceso del aprendizaje nuevas herramientas.

Dentro de lo que caracteriza a la plataforma es el aprendizaje autónomo facilitando una velocidad adaptada al mismo haciendo un valor agregado a ese proceso. En ella se pueden realizar diversas actividades, como tareas o trabajos

individuales y grupales subidos por el docente en el que establece no solo el material de lectura, o videos, sino también las consignas, y aspectos a trabajar, estableciendo allí las fechas de entrega.

Para todo ello, se cuenta con una estructura que permite la funcionalidad en la cual el docente, para determinar la tarea, establece las unidades y en cada una de ellas define los temas, sus objetivos y el material didáctico para que sean parte de la producción que utiliza el estudiante a través de las actividades y recursos pero, ello requiere una funcionalidad en la que se encuentre sobre la base de la dirección y organización del docente a fin de ir guiando en el contenido a incorporar en esa instancia a través del encuentro virtual.

Dicha plataforma cuenta con una operatividad donde los alumnos y docentes pueden conocer, conforme su rol, diferentes aspectos en cuanto al acceso al material y de las actividades, como la participación individual y grupal, el conocimiento de los diferentes cambios, la posibilidad de llevar a cabo actividades en conjunto y visualizar la devolución o el acompañamiento de cómo realizarla y en tanto el docente cuenta con los permisos que da el sistema para intercambiar el rol y ver la plataforma como si fuera el alumno, subir, modificar material o actividades nuevas y evaluar, establecer días, horarios, tamaño, forma de las entregas como solicitar el aviso para llevar a cabo la tarea de corrección o complementación en material con links, con videos.

En ese sentido, Cabero (2007) como se cita en Rivero “et al”. (2020) señala algunas de las ventajas que ofrecen las aulas virtuales en la plataforma Moodle: a) Permiten diversas maneras de comunicación; b) Poner en acción nuevas posibilidades y estrategias educativas para potenciar un modelo centrado en el estudiante que estimula el aprendizaje colaborativo por encima del aprendizaje individualista o meramente grupal; c). Evaluación continua; d). Desarrollar otras habilidades y capacidades que superen lo meramente cognitivo es decir que incluya también el aspecto motivacional, y actitudinal del aprendizaje. Mantener el intercambio de ideas mediante grupos de discusiones para que los estudiantes midan sus propias actuaciones, y conocimientos en aras de hacerles reflexionar mejorando su participación. (p. 4)

En particular, para llevar a cabo la propuesta, esta plataforma nos permitirá diseñar actividades presentadas de tal modo que ayuden al crecimiento y desarrollo de las competencias para el futuro graduado en el mercado laboral y contar no solo con el conocimiento sino con el saber en la práctica de los procesos, en campo como demanda el Poder Judicial.

Cabe destacar que, en el aula virtual, se deberán priorizar aspectos en su diseño como la estructura, el contenido didáctico y la funcionalidad, como mencionamos con anterioridad.

La organización de las diferentes tareas para los alumnos, sea para que interactúen con los docentes o con sus pares, requiere de una delimitación para establecerlas acorde los contenidos señalados en el acápite anterior.

En realidad, el cambio en los recursos a usar en el espacio educativo fue en su mayoría repentino, produciendo un gran impacto en los alumnos y docentes, por sobre todo la falta de capacitación en la educación. Ello obligó a los diferentes organismos públicos como privados a generar capacitaciones.

## **2.5. Planificación didáctica Contenidos y espacios**

Aprender en la universidad no es un logro garantizado. Depende de la interacción entre alumnos, docentes e instituciones. Depende de lo que haga el aprendiz, pero también depende de las condiciones que ofrecemos los docentes (y las que nos brindan las instituciones) para que el primero ponga en marcha su actividad cognitiva. (Carlino, 2005, p.4)

Formar un intelectual crítico o un profesional libre. Lo ontológico de las profesiones es controversial y da apertura a la controversia. La constitución de profesiones y disciplinas como el caso de la sociología es controversial porque hay interpretaciones sobre los temas transversales: no hay un proceso de clausura en la que todos se pongan de acuerdo acerca de cómo interpretar las desigualdades, la relación de poder, los modos de acumulación, los procesos de reproducción, legitimación y cambio social. (Abate S. y Orellano V., 2020, p. 7)

La instancia del aprendizaje se va desarrollando en los espacios de encuentros entre el docente y el alumno, en el cual se produce esa comunicación entre ambos de forma horizontal, y de esa forma se desarrolla el vínculo para generar -con las estrategias pedagógicas-, un espectro donde sea el mejor estímulo para abrazar el contenido en un contexto y modalidad en el espacio de la clase y así permitir el alcance de trabajar sobre diversos escenarios en época donde los cambios se presentan de manera vertiginosa y sin tanta planificación, es por ello que el entrenamiento y la movilidad a afrontar por el docente es un compromiso a reforzar diariamente habida cuenta de las nuevas demandas.

El aula tiene una importancia relevante, ya que forma parte de los condicionantes que presentan las prácticas de enseñanza como lo plantea Gloria Edelstein (2022), as prácticas de enseñanza "...como prácticas sociales históricamente determinadas, que se generan en un tiempo y espacio concretos" ( p. 2), y presentan condicionantes macros (contexto socio histórico-cultural), condicionantes meso (marcos institucionales y organizacionales que las regulan) y condicionantes micros (espacios de concreción de procesos interactivos entre docentes y estudiantes en relación con saberes y conocimientos.

En tal sentido, la ruptura como nota esencial a la cual se refiere Elisa Lucarelli (2004), generó otros espacios con ciertas características diferentes a lo tradicional en un ámbito presencial. Es decir, irrumpe la era digital, donde se desarrollan otros ámbitos donde la educación como otras actividades utilizan para producir nuevos conocimientos, se advierte una herramienta que impacta en la presencialidad, subiendo al escenario diario en la cotidianeidad con motivo de las demandas de la sociedad, un espacio nuevo que si bien se había analizado o establecidos en menor medida, reina a comienzo del 2020 y continúa en la actualidad pues, facilita la continuidad de los distintos servicios que el ser humano necesita para atender las necesidades en la comunidad, en las organizaciones, en el gobierno, en los distintos espacios que producen bienes y servicios.

En efecto, si hasta hace pocos años las interacciones humanas fluían y quedaban en un espacio social simbólico, siendo "cristalizadas" en las obras humanas y en la tecnología (principalmente el conocimiento acumulado en el

texto), los instrumentos dinámicos de la web van multiplicando las oportunidades de interconexión social y por lo tanto la complejidad de los ambientes socio-culturales, en una fórmula de hibridación entre real y virtual. (Raffaghelli; 2011,p.8)

Cabe señalar la importancia de tal que :

La construcción del espacio de seguridad como marco posible para los aprendizajes y el trabajo sobre los sentidos como un poner a disposición de los que aprenden una energía capaz de movilizar, especificando más los conceptos a tener en cuenta. (Meirieu, 1998, p. 10 )

La universidad se encuentra en un escenario como las demás organizaciones ante el nuevo milenio lleno de cometidos a cumplir como tal y con otras demandas, por ello se plantean requerimientos que hacen a temáticas desde lo micro y lo macro (Lucarelli; 2004).

Estos nuevos escenarios, traen nuevas exigencias desde lo estructural, procedimientos, conocimientos, de allí la necesidad e importancia de saber si los integrantes del sistema educativo como las instituciones estarían en condiciones de afrontarlo.

En algunos casos la falta de recursos, de adaptación y capacitación sumada a grandes restricciones financieras de las cuales estas instituciones han sido objeto, en especial en la región de Latinoamérica, condiciona estar a la altura de las circunstancias imperantes.

El docente, quien se ha preparado en un contexto y realidad, debe ir adaptándose para el sujeto en formación que tiene en el espacio áulico, quien, con relación a otros niveles, en algunas oportunidades es más exigente y llega a cuestionar aquello que en el proceso de enseñanza advierte.

De ahí la importancia de crear una clase en un marco de hospitalidad, esto de habitar la misma y que el docente sea el facilitador para la incorporación de los nuevos saberes. Con ello no cabe duda de la importancia de los elementos que traigamos para elaborar nuevas reflexiones, nuevos análisis, nuevas respuestas, o simplemente preguntarnos, cuestionar lo heredado.

Ahora bien, en tanto la enseñanza se desarrolla en ámbitos educativos institucionalizados, en sus particulares modos de realización inciden las peculiaridades propias de los contextos y las culturas en los que inscribe. De ahí que, en realidad, debiéramos incorporar el plural al referir a este concepto; aludir así a “enseñanzas”. En este sentido, en tanto prácticas que involucran a sujetos e instituciones dan cuenta, en su diversidad, de historias, trayectorias, saberes, conocimientos, representaciones, creencias, normas y valores, habitus y tradiciones; asimismo, de procesos de transmisión, producción, reproducción, apropiación, negociación, resistencia, entre otros. (Edelstein, 2022, p. 3 )

A la vez, en la resignificación de los conceptos, cabe advertir acerca de las prácticas, compromisos, implicancias que se suscitan, y las herramientas de las cuales se dispone para tramitar ese ejercicio en las instituciones y el aula, ya sea para la recolección de información, por ejemplo el conocimiento de nuestros alumnos, la trasmisión de nuestros objetivos, poner en práctica nuestras estrategias, así como la triangulación, la vinculación y validación, que se produce en el intercambio en un marco determinado a fin de desarrollar, analizar, evaluar el conocimiento, la cultura en juego.

Es entonces en el actuar a diario y en algunas ocasiones lleva dentro de la práctica educativa a la búsqueda de alternativas, que irrumpen esa enseñanza y de ahí la importancia de entender la innovación como se plantea:

Entender esta situación de ruptura implica ver la innovación como interrupción de una determinada forma de comportamiento que se repite en el tiempo. A su vez se legitima, dialécticamente, con la posibilidad de relacionar esta nueva práctica con las ya existentes a través de mecanismos de oposición, diferenciación o articulación. (Lucarelli, 2004, p. 3)

Y para que ello se incorpore en lo teórico, el docente arquitecto y docente anfitrión de los roles de los docentes de la cátedra queremos retomar eso que tiene la presencialidad y el quehacer en el aula que tanto pondera Brailovsky (2020), en

tanto forma de magia que implica ese intimismo entre desconocidos (docentes y estudiantes): la conversación. La conversación implica el posicionarse sobre la relación vivenciada en el aula que no tiene que ver, quizá, con los contenidos de la asignatura, sino más bien con un asomarse al mundo, una pausa, un oxigenamiento que apunta al estar en confianza entre personas que no se conocen (cuidado y responsabilidad en la relación, comodidad, gestualidad, tránsito de la experiencia).

Sin por ello desconocer también la importancia en esa construcción de los aportes que han traído a la enseñanza los espacios virtuales, y que de alguna forma no solo han sido una innovación, sino también son espacios naturalizados de nuestros alumnos y no tanto de los docentes quienes somos inmigrantes en ello.

Los tiempos y formatos de la enseñanza se han visto alterados. Hubo que negociar las condiciones institucionales; comprender las condiciones para el aprendizaje (conectividad y dispositivos, pero también la trama emocional de nuestros estudiantes); reinventar las clases (Maggio, 2018 como se citó en Lion, 2021)

Y respecto del docente, haciendo lo suyo en cuanto al planteamiento del conocimiento a llevar al espacio del aula, se presentan aspectos en cuanto a los objetivos a determinar para establecer el conocimiento a trabajar y alcanzar el significado.

En el trabajo con el alumno, deben analizarse no solo los factores externos sino lo que verdaderamente ha conciliado para ese alumno, es decir, qué alcance tiene ese conocimiento: si son solo contenidos, o es más abarcativo.

En tal sentido:

(...) toda propuesta de actividad en el aula, y especialmente las actividades de evaluación recaban una dimensión no solo técnica e instrumental, sino también ética. Eso quiere decir que el proceso de toma de decisiones sobre la enseñanza se plantee, desde el nivel que se planee, debe girar sobre la cuestión solo *“lo que vale la pena”*. En ese sentido, el conocimiento de carácter profesional que cada profesor o profesora pone en juego a la hora

de diseñar/ planificar el curriculum (“lo que se hace en el aula”) recaba sobre una doble justificación: “porqué funciona” y “porqué vale la pena que funcione así y no de otra manera”. (Dino Salinas, 1994, p.17).

La innovación es un concepto asociado a las tecnologías en la exposición de Casablanca (2013), donde la innovación educativa es una cuestión humana, para ello debemos centrarnos en las sombras que se dan en los alumnos, docentes y el conocimiento producido.

Se plantea el análisis de cómo complementar o enseñar un procedimiento nuevo y en un escenario que hoy exige el entorno virtual, a través del expediente digital dispuesto por el Poder Judicial en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, la firma digital, los ambientes virtuales, las plataformas, los sitios web y la necesidad de estar a la altura de las demandas de la sociedad misma.

En ese orden de ideas se analiza la forma de llevar a la práctica un conocimiento que se centra en el eje del ejercicio profesional, por lo que es fundamental la incorporación de la práctica virtual para adaptar el conocimiento a lo real, a lo vigente, a lo exigido, a lo que demanda el Estado, en el servicio de justicia.

Debido a ello, se considera la incorporación de los contenidos de la reforma en tres unidades del actual programa de la materia Adaptación Profesional Civil, incorporando los contenidos en base al Reglamento que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires aprobó para el Expediente Electrónico Judicial.

Llevar a cabo las actividades del proceso del expediente electrónico, implica la construcción de las prácticas establecidas por el Estado, que no sean ajenas a las prácticas docentes, pues se debe facilitar un trabajo colaborativo, que potencie esa construcción en los estudiantes, promoviendo una comunidad de aprendizaje. De ahí la importancia del diseño de una propuesta pedagógica para incorporar las modificaciones de la Justicia en tres unidades del plan de estudios de la asignatura Adaptación Profesional Civil, pues el mismo Estado del cual es parte el Sistema Educativo, demandó en su oportunidad que era preciso adaptar el sistema judicial a las nuevas demandas de una sociedad inmersa en lo digital.

En tal sentido, si la práctica judicial debe llevarse en la plataforma digital, como docente impera la adaptación a los nuevos requerimientos, mal podrían

organizarse las clases como si el proceso continuara en formato papel, cuando la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires dispone su funcionamiento a través del expediente digital, es por ello que interpela tal cambio en la praxis docente, de actuarse en contrario convalidaríamos una enseñanza que no dará cuenta del aprendizaje adaptado a las nuevos requerimientos de la sociedad.

Cabe señalar en este estado del análisis que, el ser estudiante, también conlleva una adaptación, si bien cuentan con la práctica natural en el uso de las tecnologías, también deben aprender el uso de ello en esa bimodalidad, donde se plantean los tiempos, el ingreso, egreso, las distancias y la permanencia entre otros.

El Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires establece obligatoriamente el uso del expediente digital previo a la pandemia, dejando atrás el expediente papel, monopolizando el uso del documento digital. En tal sentido, la enseñanza estructurada en la materia Adaptación Profesional Civil dentro del currículo se vuelve alejada de la práctica habida cuenta que previo a la pandemia se desarrollaba presencialmente y sobre la base de formato y modelos en papel.

Entonces, se plantea el análisis de cómo complementar o enseñar un procedimiento nuevo y en un escenario que hoy exige el entorno virtual, a través del expediente digital dispuesto por el Poder Judicial en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, la firma digital, los ambientes virtuales, las plataformas, los sitios web y la necesidad de estar a la altura de las demandas del sistema social y del mercado.

En ese orden de ideas se analiza la forma de llevar a la práctica un conocimiento que se centra en el eje del ejercicio profesional, por lo que es fundamental no solo la comprensión de la teoría e incorporar las modificaciones para integrarlos al resto de la temática que en la actualidad no han sido receptados en el programa de la materia en cuestión, sino además diagramar en un futuro la incorporación de la práctica virtual para adaptar el conocimiento a lo real, a lo vigente, a lo exigido, a lo que demanda el Estado, en el servicio de justicia.

Por ello, al inicio de establecer un proyecto para ser dado en el espacio áulico requiere verificar la vigencia o no de del objeto de la enseñanza entre otras cuestiones y es a partir de ello que nos convoca para establecer en primera instancia con nuestro trabajo la necesidad de adaptar el plan de estudios a los nuevos requerimientos que las normas han establecido para lograr los resultados esperados en los alumnos, no solo determinar la coherencia interna del proyecto, la

articulación de las acciones y estrategias con las finalidades formativas como las características de los sujetos y del contexto, sino verificar cuáles son las capacidades que su ejercicio profesional en la actualidad le exige.

Sumado ello establecer cuál es la intención educativa como sostiene Feldman (2010), en la cual determina qué es lo que se pretende con la propuesta que se planifica, y qué debería suceder o qué debería obtenerse con esa organización del material que se va a transmitir.

Acorde con el autor mencionado en el párrafo anterior, la programación se encuentra con algunos de los principales componentes como la definición de las intenciones educativas de la unidad, como sus propósitos, objetivos, la debida selección de los contenidos y su secuencia, como así la determinación de las estrategias, tareas y actividades, en las que se propone el tipo de experiencias que se ha determinado que los alumnos alcancen, experimenten. Y además que dicha programación se plantea como lo que sucede entre el plan de estudios y la enseñanza.

Como docente, la programación es parte de la actividad que llevamos a clase con una diagramación de cómo va a ser elaborado con los alumnos ese conocimiento significativo acorde los propósitos, las tareas y las actividades, por lo que es la forma en la cual se pone en escenario la intención que se pretende obtener, los resultados esperados en ese contexto.

Ahora bien, cuando se analizan las distintas cuestiones que hacen a la enseñanza se delimitan acorde los roles de los sujetos que interactúan docentes-alumnos, en tal sentido:

(...) ello es lo reconocido normalmente como uno de los terrenos profesionales del profesor. Se propuso que la programación cumplía varias funciones ofrecer una anticipación sistemática y reducir la incertidumbre preparar el material de instrucción preparar cognitivamente en relación a servir de guía al proceso interactivo en clase (Feldman, 2010, p. 23)

Por ello, en esa organización se determinan los contenidos que se van a abordar con los alumnos, es decir lo que se va a enseñar y ello va a ir acompañado

de algo más, tanto implícito como explícito y es lo que tienen los docentes, nada más y nada menos que la intención educativa de enseñar a los alumnos.

### **3. Capítulo III: Diseño de la innovación**

#### **3.1. Presentación**

La presente propuesta trata de incorporar un diseño de contenidos, actividades y evaluación en tres unidades del programa de la materia Adaptación Profesional Civil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, en la cual recepte lo resuelto en el año 2020 por el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires respecto del Expediente Judicial Electrónico.

Es así que, como docente, analizo la incorporación del expediente electrónico, revistiendo ello una verdadera innovación como herramienta para el acceso a la justicia, facilitando el actuar profesional y dado ello deviene necesario incorporarlo en la enseñanza de la materia en cuestión, además es apropiado innovar habida cuenta que el profesional cuando deba efectuar el ejercicio debe hacerlo en su totalidad a través del expediente digital.

De ahí, la construcción donde las prácticas establecidas por el Estado no sean ajenas al aula, pues se debe facilitar un trabajo colaborativo, que potencie esa construcción en los estudiantes, promoviendo una comunidad de aprendizaje dado que nos encontramos con prácticas que cambian con mayor celeridad que antes, por lo cual interpela, plantea inconsistencias, es a ello en lo que debemos trabajar para organizar modelos constructivistas que se adapten a los nuevos requerimientos.

Con ello se trata de promover nuevos espacios para la reflexión, procurando la accesibilidad tanto a lo individual como lo grupal. De ahí la importancia del diseño de los contenidos, actividades y formas de evaluación para la materia en cuestión.

En tal sentido, haciendo de ello la hospitalidad, el acceso hacia la incorporación de los conocimientos, convirtiéndose tal como señala Meirieu (1998, p.10) “espacios de seguridad” donde se desarrollen mediante la construcción las competencias necesarias.

De ahí que la elaboración se encuadra en la incorporación de un nuevo conocimiento que no ha sido receptado para llevarlo al espacio áulico, en el cual se pretende -dentro del diseño para la incorporación del Expediente Electrónico Judicial-, la incorporación de la enseñanza del mismo en el espacio de la Asignatura Adaptación Profesional Civil dado que en la actualidad no se encuentra estipulado.

Por ello, es necesario el mejoramiento en primera instancia de los temas que integran las tres unidades objeto en este proyecto que hacen a la Organización Judicial pues, este ha modificado su acceso en cuanto a su actividad y cómo se debe interactuar con el mismo en cuanto a su función como poder del Estado, así también en lo que hace a los expedientes y las comunicaciones siendo que los mismos se formalizan y se suben a la plataforma estableciendo requisitos desde el ingreso, habilitaciones, firma digital, el acompañamiento de documentación y cómo interactúa dentro de la plataforma, según la actividad o procedimiento que lleve a cabo.

Es necesario realizar un análisis para hacer la mejora en las unidades con relación a los otros contenidos que las integran, para diagramar las actividades que harán al ejercicio profesional del futuro abogado, considerando en un futuro contar con simuladores en dichos temas a fin de que no solo incorporen el conocimiento sino la posibilidad de efectuar una práctica, aspecto que excede el presente trabajo.

De ahí que, en el diseño de la propuesta pedagógica que incorpore la enseñanza del Expediente Judicial Electrónico en tres unidades del programa de la materia Adaptación Profesional Civil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (UNLP), se proponen las siguientes estrategias:

Primeramente, es de importancia efectuar la reorganización de los contenidos que integran dichas unidades para adaptarlos a las modificaciones referidas al Expediente judicial electrónico que establecen nuevas herramientas para operar en el ámbito del Poder Judicial y ello impacta en el ejercicio de los futuros graduados.

Una vez ello se analizará y articulará la integración del Expediente Judicial Electrónico con los otros temas que integran las unidades, dado que en las unidades a las cuales se les van a agregar los nuevos contenidos se encuentran temas que hacen a la organización del Poder Judicial, al expediente en sí mismo y a los documentos que se presentan en el sistema de dicho poder.

Finalmente, se diseñarán las tres unidades temáticas: la N°02 Organización en el Poder Judicial, la N°03 Expediente Electrónico Judicial, la N°04 Notificaciones y presentaciones electrónicas en el marco del programa, teniendo presente estas reformas en las que se implementan nuevas tecnologías al proceso judicial procurando uniformar los criterios prácticos en las presentaciones siendo obligatorias en los órganos de administración de justicia para llevar la actividad con celeridad, economía, reducción de costos y potenciando la seguridad. En tal sentido, los objetivos que han sido elaborados responderán a la forma en cómo se proyecta la actualización del plan de estudios respecto del Expediente Electrónico Judicial en el marco del espacio de la educación superior, para de esta forma brindar un conocimiento y por, sobre todo, una herramienta más.

### **3.2. El diseño de una propuesta innovativa en tiempo oportuno. Su definición y caracterización.**

En virtud de los compromisos internacionales que nuestro país ha asumido en la Agenda de Desarrollo sostenible 2030<sup>5</sup>, en especial al Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, nos lleva a la importancia que ocupa en la agenda pública la educación para estructurarla y proyectar ello a fin de alcanzar a pleno ese objetivo, para lo cual requiere no solo de medios, sino de sujetos donde su voluntad resulta en patrimonio máspreciado a fin de llevar una práctica en la que se transmiten saberes para realmente lograr la autonomía de los estudiantes.

Tal como se afirma (Naciones Unidas, Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, Objetivos desarrollo sostenible), para cumplir el Objetivo 4, la financiación de la educación debe convertirse en una prioridad nacional. Además,

---

<sup>5</sup> La Asamblea General de la ONU adoptó en el año 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, de las organizaciones que lo integran, el planeta su medio ambiente y la prosperidad. Los Estados miembros de la Naciones Unidas aprobaron una resolución en la que reconocen que el mayor desafío del mundo actual es la erradicación de la pobreza y afirman que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible es por ello que la educación, la formación son los caminos para una mejor defensa de cada ser, brindando la posibilidad de su progreso, además de alcanzar esa meta a cumplir por las naciones que la integran en pos de la formación con parámetros internacionales, haciendo en cada país una guía diaria y como en las innovaciones que se instrumenten.

son esenciales medidas como la gratuidad y obligatoriedad de la enseñanza, el aumento del número de profesores, la mejora de las infraestructuras escolares básicas y la transformación digital.

Se entiende que, quien recorre un trayecto educativo, cuenta con mayores posibilidades de progresar individualmente y también aportar al desarrollo grupal.

He aquí la relevancia de incursionar en actualizados diseños curriculares siendo la garantía para establecer la gestión de calidad, que busca la pertinencia de los procesos formativos, dado que hacen a la recepción de las necesidades de la organización o que surgen en el ejercicio de la actividad del profesor, como en los cambios instalados normativamente en las reformas realizadas por los Estados acorde su agenda pública.

Entonces, diseñar una propuesta pedagógica, puede originarse en el seno de la comunidad educativa o arribar de estructuras extrañas a ella o circunstancias extraordinarias como una pandemia imponiendo una forma diferente de llevar adelante la actividad áulica.

Se trata de incorporar procedimientos nuevos que involucran competencias en las tecnologías. En este tipo de reformas, muchas veces en los docentes hay más resistencia que en los alumnos, debido a una cuestión generacional, sin embargo, triunfan aquellos que se preparan para adaptarse y cambiar a fin de continuar en el sistema, pero con vigencia.

De ahí la tarea en el diseño cuando se propone que es el docente quien primero debe analizarla y válido sería poder conformarla con sus estudiantes.

### **3.2.1. Diseñar una propuesta pedagógica**

#### **3.2.1.1. La propuesta de innovación en un programa**

Para abordar el diseño de la materia Adaptación Profesional de Procedimientos Civiles y Comerciales en la enseñanza del Expediente Judicial Electrónico en tres unidades del programa de la materia Adaptación Profesional Civil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (UNLP), corresponde la incorporación del Expediente electrónico. Esto implica plasmarlo en el actual programa, reorganizando los temas que integran las tres unidades para

incorporar las modificaciones del Expediente judicial electrónico, analizando y articulando la integración del Expediente Judicial Electrónico con los otros temas, que integran las unidades como formular actividades para la incorporación de las herramientas nuevas.

Sobre la base de la reforma en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires es que se proyecta la reforma en la asignatura así los contenidos que se transmiten a los alumnos se encuentren con las exigencias del mercado laboral.

Por ello implica modificar, en una primera instancia, los aspectos que hacen a la organización del poder judicial, en el caso a su funcionamiento pues, de la presentación en papel y presencial se traspasó a la presentación virtual sin necesidad en la mayoría de las actuaciones laborales de la presencialidad.

En los últimos tiempos, la sociedad actual se encuentra atravesando una etapa de cambios, en especial el uso de las tecnologías en diferentes ámbitos, por lo cual la educación no es ajena a ello, en atención a que el ser humano continúa a lo largo de su vida formándose por diversos motivos. Este proceso conlleva un conocimiento planificado, de ahí la tarea en cuanto a los saberes, las generaciones, los aspectos políticos, sociales, económicos y culturales que van interactuando y fluctuando hacia nuevos logros con el fin de avanzar a un modelo mejor, implicando -en algunos casos-, prueba y error, en consecuencia, alguna generación ha quedado en el medio de reformas, impactando por ello en su formación.

Es dable señalar,

Un grave problema es la permanente falta de contextualización de institutos jurídicos, realidades, tiempos históricos e institucionalidades. Nuestra Facultad se encuentra dentro de una Universidad señera en el tema autonómico. Si bien creemos en la idea de autonomía universitaria, vemos como muchas veces esta virtud del sistema lleva al aislamiento o al autismo con las necesidades y prioridades de la sociedad que son sustituidas por las propias del sistema universitario. Esto debe equilibrarse entre lo “interno” y el “afuera” que da sentido a la Universidad. Repensar el plan de estudios, es tratar de vincular esas dimensiones, con sentido de compromiso y utilidad social, rompiendo la inercia de repetir lo conocido, lo que permite obviar

preguntarse si la sociedad marcha al mismo ritmo que suponen nuestros estudios y si damos respuestas a sus crecientes y nuevas demandas. (Bibiloni, 2012, p.2)

En particular, nuestro país se ha organizado sobre la base de un sistema federal en el cual en lo que respecta al funcionamiento del acceso a la Justicia a través del Poder Judicial, cada Provincia y la Nación lo organiza dentro de su territorio, como la actividad administrativa por su carácter local.

Y como tal, tiempo atrás y con anterioridad a la pandemia COVID 19, hechos que aceleraron el uso de los recursos tecnológicos para la comunicación en diferentes ámbitos, el sistema judicial se venía proyectando a través de plataformas a fin de despapelizar el proceso a través del cual se efectúan los diferentes reclamos de los ciudadanos.

Con las Leyes 25506 y 27446 el Estado estableció los parámetros para la despapelización del Estado en el cual considera al entorno digital válido para el desarrollo económico y social, otorgándole validez al documento electrónico y a la firma digital, facilitando en virtud de la infraestructura establecida, el acceso a la ciudadanía de la información pública y la posibilidad de llevar a cabo los trámites de forma más segura.

En tal sentido, la Provincia de Buenos Aires fue regulando el acceso a sus diferentes áreas a través de sus sistemas en especial en lo que hacía a las notificaciones, como al inicio de los expedientes electrónicos.

En rigor de ello y analizando los ámbitos formativos de las materias en la Universidad y que hacen de su aprendizaje el proceso como medio para encauzar aquellos reclamos por la ciudadanía en diferentes clases, es que se advierte la no contemplación de la digitalización, los soportes electrónicos como materia o ejercicio respectivo en las materias de práctica profesional dada la importancia en el uso al momento de la matriculación del futuro graduado.

La importancia que reviste en la enseñanza de las tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC), se observa en el caso del expediente electrónico como medio para hacer uso de las innovaciones de la era digital y de esa forma facilitar el funcionamiento del acceso a la Justicia, en pos de la transparencia, de la simplificación y de la mejora del proceso civil y comercial.

El expediente electrónico se ha definido con agudeza como:

(...) un conjunto sistematizado de actuaciones, peticiones y resoluciones, referidas a una pretensión efectuada ante un organismo administrativo o judicial, en el que la información se registra en soportes electrónicos, ópticos o equivalentes, y es recuperable mediante los programas y el equipamiento adecuados, para poder ser comprendido por los agentes del sistema (magistrados, funcionarios, agentes, letrados, peritos, litigantes en general. (Molina Quiroga ,2018 como se cita en Bielli et al, 2018 parr 4).

Luego de haber analizado el programa de la materia Adaptación Profesional Civil y habiendo realizado un recorrido en cada una de las unidades resultan contenidos del sistema en el que se llevaba a cabo la actuación judicial mediante soporte papel, en tanto no así el tratamiento del Expediente Electrónico como tal. En la unidad temática 2, aquella donde se contempla la organización judicial. Partes. Actos Procesales. Ley Orgánica del Poder Judicial. Composición. Funcionamiento. Acordadas y Resoluciones de la Suprema Corte de Justicia. Competencia. Recusaciones Excusaciones. Causales.

La Organización Judicial de la provincia de Buenos Aires conforme la Suprema Corte, en sus orígenes nos remonta a España en ocasión de trasladar a las Colonias de Américas en aquel tiempo de la Constitución del Virreinato del Río de La Plata, desde entonces y hasta el sistema de funcionamiento en papel, su funcionamiento circulaba de una manera y ella era la comunicación con dicho poder en el cual los actores intercambiaban diferentes discursos según sus peticiones, hasta que se incorpora de forma obligatoria el Expediente Electrónico.

Es dable señalar que la Constitución Provincial de Buenos Aires sostiene que:

La Provincia asegura la tutela judicial continua y efectiva, el acceso irrestricto a la justicia, la gratuidad de los trámites y la asistencia letrada a quienes carezcan de recursos suficientes y la inviolabilidad de la defensa de la

persona y de los derechos en todo procedimiento administrativo o judicial.  
(Constitución de la Provincia de Buenos Aires, [Const]. Art.15, 1994)

Atendiendo la función de la justicia en el Estado y el rol de los futuros abogados en ella, es que respecto de la incorporación de estos nuevos contenidos cabe preguntarse qué deben saber o qué se les debe enseñar para que cuenten con esos mecanismos que se exigen de forma ineludible sin los cuales no podrán actuar en el ejercicio profesional.

En razón de la mecánica a incorporar en esta unidad temática en la organización de la justicia, y dentro de los temas a considerar está faltando el expediente electrónico y su funcionamiento, habida cuenta del cambio en el funcionamiento de la comunicación y forma de interactuar ante la solicitud de intervención de los jueces.

La Unidad temática 3, contempla dentro de los temas a saber Expedientes, escritos (tratamiento según a la autoridad ante quien se presenten), normas que deben observarse en su redacción, resoluciones judiciales, audiencias, oficios, exhortos, testimonios, certificados, cargos, edictos, nómina de libros que se usan en las dependencias judiciales (examen particularizado de cada libro importancia de su conocimiento). Los temas estipulados hacen al ejercicio mismo de la actividad ante la justicia, a través de los escritos, generándose en un soporte electrónico directo mediante accesos permitidos, previa validación del usuario.

Respecto de la unidad temática 4 en la que encontramos los traslados, copias, vistas, notificaciones (formas), plazos, habilitación de días y horas inhábiles, presentación en juicio, distintos supuestos y terceros en el proceso, con el uso de la nueva plataforma se innova con el uso del domicilio electrónico que fija el profesional y notificaciones electrónicas. Presentaciones electrónicas. Resoluciones judiciales electrónicas, que se generan en los procesos iniciados electrónicamente, como así la posibilidad de contar en resguardo de la seguridad de las diferentes actuaciones que convoquen a las partes involucradas con videograbación de audiencias

### **3.2.1.2.Diseño de contenidos**

La incorporación de más elementos a la comunicación es parte del trabajo que se lleva en el diario para la obtención de determinados resultados planificados en la educación y lograr un entorno donde reine la justicia social.

De ahí el análisis de determinados contenidos como en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) que van permitiendo incorporar los entornos virtuales por cuestiones como la imposibilidad de la presencialidad al espacio físico como ante dificultades horarias, en los casos de la continuidad educativa en los adultos, por ejemplo.

Sin embargo, una de las dificultades recogidas en el espacio educativo durante y post pandemia es la falta de adaptación a estos conocimientos por parte de los usuarios y de ahí la gran deserción ante la modalidad de trabajar en entornos virtuales debido en ese entonces a la restricción de presencialidad que se impuso en el COVID-19.

Ello muestra la falta de estrategias para poder transmitirlos por gran parte de los educadores, quienes deben considerar dos aspectos: el diseño de la propuesta y la incorporación de las herramientas para luego enseñar los contenidos propiamente de la materia que les compete.

En tal sentido, establecer un sistema de enseñanza con contenidos digitales trae sobre el escenario diversos planteos diferenciados de porqué se utilizan como una herramienta facilitadora ante la no exigencia entre otras de la presencialidad y lo que implica ello en costos y tiempos de traslados.

Permiten el aprendizaje de un conocimiento que se desarrolla ciento por ciento en una plataforma, por ello la importancia del diseño de los contenidos para construir en los alumnos esas competencias que les permitan el conocimiento de la misma.

Respecto del acceso, cómo crear una cuenta, cómo acceder, cómo subir documentos, cómo pasar los documentos a determinado formato generalmente el exigido es el pdf o cómo anexar o cómo caratular, en fin, variables que se presentan como un tropiezo en una larga carrera para terminar una solicitud.

Uno de los aspectos previos es considerar la formación del docente para llevar a cabo el paso de transportar un contenido de una forma u otra, dado que ello condicionará la construcción y el acompañamiento del alumno.

Para comenzar con los conceptos que hacen a la innovación, se encuentra:

<b>Cuadro N° 01</b>	
<b>Unidades actuales en el programa de Adaptación Profesional Civil</b>	<b>Unidades N°02, 03 y 04 propuestas en la innovación del Programa de Adaptación Profesional Civil</b>
<p><b>Unidad N°02</b>  Organización Judicial. Partes.Actos procesales. Ley Orgánica del Poder Judicial.Composición.Funcionamiento .Acordadas y Resoluciones de la Suprema Corte de Justicia.Competencia.Recusaciones y excusaciones.Causales</p>	<p><b>Unidad N°02</b>  La incorporación y utilización de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones en el Poder Judicial. Despapelización en los trámites burocráticos. La reforma y el código de procedimiento civil y comercial. Reformas de códigos de procedimientos. La actuación de los organismos jurisdiccionales y los letrados frente al avenimiento del expediente electrónico. Bases para la implementación del expediente electrónico. Mesa de Entradas Virtual. Su Funcionamiento. Organismos de consulta. Terceros</p>
<p><b>Unidad N°03</b>  Expedientes. Escritos (tratamiento según a la autoridad ante quien se presenten). Normas que deben observarse en su redacción. Resoluciones judiciales. Audiencias. Oficios .Exhortos. Testimonios. Certificados. Cargos.Edictos.Nómina</p>	<p><b>Unidad N°03</b>  El expediente judicial electrónico. Breves nociones. Regulación normativa. La importancia de la firma digital (Ley 25506).Características: Autenticidad, Validez Jurídica e Integridad. Implementación de</p>

de libros que se usan en las dependencias judiciales (examen particularizado de cada libro. Importancia de su conocimiento)	una infraestructura de firma digital. Inicio de causa. Formulario. Estados de presentación .Portal de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas. Delegación de facultades para reglamentar - limitadas- en los superiores tribunales provinciales. Generación de un portal web de gestión judicial. Implementación de mecanismos sobre contralor y accesibilidad.
<b>Unidad N°04</b> Traslados. Copias. Vistas. Notificaciones (formas). Plazos .Habilitación de días y horas inhábiles. Presentación en Juicio. Distintos supuestos .Terceros en el proceso.	<b>Unidad N°04</b> Domicilio electrónico y notificaciones electrónicas. Presentaciones electrónicas.. Resoluciones judiciales electrónicas. . Videograbación de audiencias.

**Título:** Comparación de unidades N° 02, 03 y 04. Fuente: elaboración propia

### 3.2.1.3Diseño de actividades

Para desarrollar los contenidos en el grupo de estudiantes de grado en la carrera de abogacía en una faz virtual se considera la utilización de la plataforma Moodle. Si bien es un sistema creado en el año 2002, sin embargo, su utilización no se observó inicialmente en las prácticas docentes, alcanzando su mayor visibilidad en épocas de pandemia, constituyéndose en una valiosa herramienta que acompañó el proceso del entonces aislamiento con motivo del Covid -19 y haciendo luego de ello una práctica natural en la enseñanza y añadiéndose valor a los saberes del estudio teórico.

No cabe duda, en cuanto a su formato accesible, que presenta beneficios en la comunicación pedagógica entre los participantes en el proceso educativo; ya sea a distancia, semipresencial, presencial o de naturaleza mixta, disponiendo de las herramientas para desarrollar los contenidos de manera sincrónica y asincrónica.

Ahora bien, en la proyección de la puesta en práctica de una TIC sea como complemento como en este trabajo, es primordial establecer si los alumnos y los formadores cuentan con las competencias en el manejo digital, además de los elementos de conectividad siendo ellos parte fundamental para establecer un diagnóstico de inicio.

En las aulas virtuales se priorizan aspectos que hacen a la estructura los cuales abarcan el contenido, el diseño y su funcionalidad. El docente en la plataforma en cuestión se encuentra con un formato donde facilita la descomposición de las unidades con su nombre correspondiente, los objetivos, como la organización de los materiales de lectura.

En particular, las actividades son las formas en las que alumnos y docentes se van conectando y por sobre todo nace el vínculo en el trabajo del conocimiento y su evolución.

La plataforma Moodle es un recurso de acompañamiento virtual en el que se complementa la educación presencial, generando la posibilidad de desarrollar un camino hacia la construcción de nuevos espacios de aprendizajes, donde docentes y alumnos interactúan.

En referencia al aula virtual, se deberán priorizar aspectos en su diseño como la estructura, el contenido didáctico y la funcionalidad como mencionamos con anterioridad.

De ahí la necesidad de considerar:

1-Cuestionario para establecer el diagnóstico del manejo digital y el uso de las herramientas, es conocer cuáles son las limitaciones en el uso de la plataforma para acelerar ese procedimiento y dar la ayuda necesaria para que logren la autonomía de ello y de los contenidos planificados.

2-Foro para habilitar el intercambio y desarrollar la reflexión habida cuenta que los contenidos sobre los que se trabaja abarcan el formato propiamente de la plataforma del Poder Judicial como la estructura interna de las presentaciones a

subir, como la comprensión de las decisiones de los Juzgados, Cámaras y Tribunales Superiores dispuestas en cada proceso.

3-Tarea para realizar cada uno de los escritos según las diferentes instancias en el inicio, tramitación y finalización. Incluye la actividad para el ingreso al sistema, los requisitos de cada una de las presentaciones, el acceso en la contestación a terceras instituciones que interactúan con el Poder Judicial, allí encontramos un procedimiento para el inicio de causas a través de un formulario, una Mesa de Entrada Virtual y un Portal de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas y la implementación de la firma digital.

4-Glosario en el que los alumnos construyan conceptos y establezcan con su sentido crítico el significado de cada uno.

Todas estas actividades van a complementar desde la modalidad virtual sincrónica y asincrónica el aprendizaje y manejo del Portal del Poder Judicial a fin de solventar las distintas necesidades de información y comunicación entre los agentes participantes en el proceso.

Las actividades se desarrollarán de forma sincrónica en la fase teórica de los temas para considerar y analizar los aspectos que hacen a las formas de llevar a cabo las presentaciones y los pasos y procedimientos para subir los diferentes solicitudes acorde estilo y tipo, siguiendo los requisitos y el pleno conocimiento de la materia Derecho Procesal II, dado que la misma es la base de los procesos civiles en los que se brinda la enseñanza de los procesos de ellos en las prácticas en cuestión. El formato de un curso (iconos, colores, tipografía, distribución de los elementos) de Moodle depende del tema utilizado en el sitio Moodle donde lo estemos editando. Por lo tanto, poca cosa se puede cambiar en ese aspecto. Pero, con el uso de la extensión Collapsed Topics ([https://moodle.org/plugins/format\\_topcoll](https://moodle.org/plugins/format_topcoll)), las secciones de una asignatura se convierten en paneles plegables y desplegados, dando una sensación mucho más dinámica: haciendo clic sobre el título del tema, se puede desplegar todo su contenido para acceder a los recursos y actividades que contiene. Poder plegar todas aquellas secciones que no estén en uso en un determinado momento, facilita la concentración del estudiante y la focalización sobre el contenido que se está trabajando en un determinado momento.

Por ello en la actividad a través del espacio virtual, la determinación del glosario es de importancia en cada una de las unidades, en razón de formar acorde a la ciencia en particular y puedan aplicarlo en forma correcta en la plataforma, dado que son variables que impactan en el resultado de la actividad en la medida de un buen manejo del vocabulario.

El foro va a permitir no solo evacuar las dudas sino establecer los criterios en cuanto a los casos a resolver o a la forma de llevar las actividades no solo en cuanto a lo procedimental propio de una actividad sino por la naturaleza de la materia.

Sumado a ello, los cuestionarios como herramienta para continuar con el aprendizaje presencial y desarrollar la autonomía en la elaboración de las respuestas originadas en la resolución de problemáticas tomadas de la realidad y ajustándose a las pautas que el propio Poder Judicial establece no solo en la actividad misma del abogado sino en su correspondencia con la práctica de la plataforma judicial.

Moodle permite plantear actividades donde la retroacción sea inmediata. Algunos de los retos de la asignatura consisten en “Cuestionarios” en los que, una vez finalizado, el estudiante ya obtiene el resultado. Otro de los retos está planteado a través de una actividad “Taller” mediante la cual son los propios estudiantes los que evalúan los trabajos de sus compañeros (en este caso la rapidez del feedback dependerá de los propios estudiantes pero, en todo momento, van a tener la percepción de que el envío de trabajos y su corrección se suceden con fluidez..( Canals y Minguell, 2018,p.13)

#### **3.2.1.4.Diseño de evaluación**

Como docentes nos lleva a la realización de formas de evaluación para adelantarnos a las incógnitas que se planearan al culminar nuestra cursada y cuáles son nuestros resultados esperados.

El inicio marca una instancia diagnóstica relevante para situarnos en tiempo y espacio con la realidad de los alumnos con los cuales vamos a compartir la construcción del conocimiento en base a la propuesta curricular planteada.

En esa línea es que se parte para no solo brindar información sino el verdadero significado del conocimiento que proyectamos elaborar y siendo parte de cada mentalidad que participa con sus saberes previos dependerá el logro, el éxito de lo deseado.

Luego de ello es conveniente establecer el seguimiento a través de las formas de evaluación formativa y sumativa, teniendo presente la real participación y conocimiento de los alumnos.

Las evaluaciones de estas estrategias pueden realizarse de forma automática, a través de la base de datos suministrada en la configuración de los cuestionarios o exámenes en línea; enciclopédica, sobre la idea de trabajos específicos elaborados con los contenidos extraídos de internet o de forma colaborativa si se toma en cuenta el trabajo realizado con otros participantes mediante foros, debates y grupos de trabajo. (Rizo Rodriguez, M. , 2019, como se citó en Viteri Rade, L. et al, 2021, p 5)

El proceso de evaluación y retroalimentación de las tareas solicitadas y en particular la calificación en la plataforma no es automático, hay un proceso manual de respuesta donde se transmiten los logros, las dificultades como lo no alcanzado.

En este contexto,

El alumno ha ido asumiendo en los últimos años un papel activo y dinámico para llegar a la construcción de su propio conocimiento. Para ello, los profesionales de la enseñanza deben adaptarse a las nuevas exigencias y rediseñar la metodología actual, de forma que construyan un conocimiento guiado y orientado, diseñando materiales educativos más interactivos y colaborativos junto con una evaluación basada en el proceso y no en el resultado.(Vázquez Cano et al, 2013 como se citó en Gómez Galán, 2017, p.6)

Ahora bien, en el proceso que se ha recorrido en la práctica, siempre asoma la cuestión de la conectividad y es en ello donde radica gran parte del proceso

educativo cuando adopta la modalidad de la virtualidad ya sea en el uso de una plataforma o de otros medios digitales. De ahí la importancia y necesidad en el docente no solo de llevar a cabo el uso de la plataforma, tener la real convicción de ello como así, la necesidad de tal a fin de transformar la práctica habitual expositiva, lo que en algún tiempo se originó en la típica clase magistral donde los alumnos son meros observadores de la puesta en escena del docente.

Entonces es ahí donde la transformación nos da la base para dar comienzo al proceso de la evaluación iniciando con la evaluación diagnóstica para analizar si se cuenta con la conexión, con el uso de los recursos virtuales, con las herramientas, para luego llevar a cabo la evaluación formativa y la sumativa en la introducción de las nuevas teorías de aprendizaje, dado que la estructura del espacio virtual condiciona el proceso sino no se internaliza cómo funciona y resultando un mero depósito de material sin tener en cuenta la dinámica de ese espacio que dista mucho de aquella aula y clase presencial.

Las herramientas pedagógicas de Moodle pueden adaptarse a la metodología de enseñanza y evaluación del docente, el cual gestiona su aula con diversos contenidos digitales como texto, imágenes, audios y videos, crear un glosario como material didáctico, los cuales estarán disponibles para los estudiantes de forma asincrónica, asimismo puede interactuar con sus estudiantes a través del chat incorporado siempre disponible, videoconferencias para clases virtuales, foros que sirven para que los docentes y estudiantes “coloquen y discutan temas de interés en un curso, pueden participar las veces que deseen o las que se establezcan para realizar aportes del mismo con el fin de ampliar conocimientos y compartir experiencias” (Rizo Rodriguez, M., 2019, p. 21 como se citó en Viteri Rade, L. et al, 2021,p.64 )

## **Conclusiones finales**

La carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, dentro de su plan de estudios contempla dos prácticas, una de ellas denominada Adaptación Práctica Civil y es allí donde nos

centramos, analizando su planificación como asignatura y su integración con el objetivo de alcanzar en nuestros graduados las habilidades y competencias para trabajar en el mercado profesional.

Se recurrió a la planificación actual de dicha carrera, dentro del programa establecido y habiendo analizado las unidades de la materia de cuestión resulta que la contemplación del expediente electrónico no se encuentra dentro de los contenidos para la práctica correspondiente.

Es así, que se inicia un proceso de análisis para determinar qué tipo de modificación se debería instrumentar para incorporar el contenido mencionado.

Se decide el diseño de una propuesta pedagógica que incorpore la enseñanza del Expediente Judicial Electrónico en tres unidades del programa de la materia Adaptación Profesional Civil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (UNLP).

Las unidades N° 02, 03 y 04 son las adecuadas para la mención de los nuevos conceptos a introducir, en razón de que hacen al inicio de las actuaciones en el Poder Judicial y ello es el núcleo de las nuevas medidas adoptadas por la Justicia para dar mayor celeridad y transparencia a los procesos judiciales como la facilitación de la tarea de los diferentes actores que intervienen en la instancia judicial sea para reorganizar los temas que integran las tres unidades e incorporar las modificaciones del Expediente judicial electrónico.

En el análisis se expone cómo la introducción de los contenidos guarda coherencia con el proceso que impera, dado que lo nuevo tiene un contenido que va más al soporte que a cambios en lo sustancial. Habida cuenta que se comienza una modalidad de ejercicio judicial en plataforma digital y dejando a atrás el papel en razón del plan de modernización dispuesto por el Estado Nacional señalado ut supra.

Es así que las actividades se diseñaron en base a la enseñanza del Expediente Judicial Electrónico con el objetivo de que los alumnos incorporen las capacidades que hacen a su funcionamiento del ejercicio como graduados profesionales en el Poder Judicial, aprendizaje que representa una gran proporción de autonomía, pues toda la tarea es la interacción con una plataforma y del resultado de ello es que el resto de los sujetos responderán a través de las misma, sea peritos judiciales, secretarios, jueces y otros auxiliares de la justicia.

En efecto, el aprendizaje y la estructuración recae en una serie de accesos, pasos en una plataforma y es ella quien establece los permisos o no en función de lo que cada usuario tenga habilitado, al contrario del pasado, cuando la interacción del ejercicio profesional se desarrollaba de forma presencial y en la interacción con el personal judicial a través de presentaciones en soporte papel.

De allí que, de ese análisis, surgieron algunos planteos, en una primera instancia se orientaron al formato, sin embargo, ese formato está condicionado sustancialmente con aspectos que hacen a cuestiones esenciales y en su uso indebido o al menos sin los conocimientos ajustados a lo exigido que podrían llevar a una serie de frustraciones en el perfil del profesional que se considera formar.

Es allí, que los conocimientos, la actualización, las prácticas asoman cotidianamente y es allí donde la Educación Superior aparece o debiera acompañar esos procesos, con un rol facilitador de apertura para que el tránsito a esa etapa sea en el alumno -el cual accede voluntariamente- un camino lleno de incentivos en el que solo quiere ser actor y desplegar toda su sapiencia hacia su más pleno desarrollo. De esta forma, en el contraste, evitar prácticas educativas fuera de la realidad y que sean obsoletas.

En efecto, en las sociedades y los sistemas que la forman se van produciendo modificaciones y evolucionando, algunas siguiendo un proceso lento, otras en tiempos adecuados y en otros repentinos como en la citada pandemia que generalizaron prácticas digitales.

En especial, para el ser humano, los cambios representan un desafío pues, en un comienzo surge cierta resistencia del área en la que la comodidad no reina al menos en los primeros tiempos, dado que ello implica un esfuerzo en la capacitación, en la puesta en práctica.

Cuando se observó la asignatura citada y teniendo en cuenta los contenidos de cada unidad, las presentaciones electrónicas no se encontraban como todo aquello que la complementa. En el análisis, luego de la lectura de cada unidad temática y en su integración como un todo del programa, se consideró introducir los cambios implementados por el Poder Judicial solo en algunas unidades.

Es así, en la distribución temática, que las presentaciones electrónicas fueron introducidas en las unidades 2, 3 y 4 acorde el cuadro 1, del que resulta el contraste entre las unidades del actual programa y del que se proyecta en el presente trabajo.

De ello se observaron en las instancias de análisis algunos aspectos centrales, en cuanto al programa: los contenidos y las herramientas nuevas que conlleva y por otra parte el uso de la plataforma, en especial el trabajo de una vinculación a través de una plataforma.

Cabe resaltar el condicionamiento del docente manager frente a los alumnos, siendo que las limitaciones o nuevas modalidades del mercado o el mismo Estado van dando cuenta de dónde partimos para analizar el camino o representarse de acuerdo a las bases cuánto va a poder proyectarse no solo el cauce de la enseñanza y si es factible implementar los planificados por los condicionamientos externos e internos propios de los cambios sea que se establezcan como avances o no, que solo sean una transformación no necesariamente de fondo sino de formato pero, que impactan en la interacción y en la construcción de los sujetos participantes para estructurarlo en el espacio áulico.

En cuanto a los contenidos, se actualizaron en razón de los ítems que son parte de la reforma judicial digital, de los cuales resultan en particular las presentaciones electrónicas, las notificaciones electrónicas y el domicilio electrónico, todo ello en el funcionamiento de la plataforma judicial habilitada al efecto, proyección de la modernización instrumentada por el Estado Nacional.

Una vez determinados esos aspectos, se presenta la forma de cómo estructurarlos en la clase de la asignatura, considerando la mejor opción habida cuenta de la posibilidad que el alumno incorpore las herramientas digitales en el campo específico de estudio.

En tal sentido, y considerando que los métodos de enseñanza y los materiales didácticos en alguna forma dependen de los niveles de capacitación de los docentes, como de las herramientas con las que cuentan al momento de ponerlas en funcionamiento y en particular, la tarea educativa implica no solo el conocimiento sino el manejo del mismo, dado que construyen el conocimiento.

En la asignatura que se está describiendo en esta propuesta, ha sido muy importante reforzar la idea de colaboración entre todos los miembros de la clase. Se ha conseguido, básicamente, a través de la narrativa que ha guiado el desarrollo de la asignatura. Es decir, el concepto transmitido ha sido que los miembros de la clase deben colaborar entre ellos, bien sea de forma individual, bien sea colaborando

entre grupos, de esta forma, se ha potenciado un modelo de juego colaborativo más que competitivo.

La plataforma Moodle es una herramienta de aprendizaje útil y necesaria en la educación superior. Los profesores tienen la decisión de su incorporación desde una aplicación efectiva, pero deben estar convencidos no sólo de su utilidad sino también de la necesidad de transformar la habitual práctica docente expositiva como Influencia e impacto de la tecnología.

De ahí la importancia de entender la implicancia de poner al alcance de los alumnos la posibilidad a través de la plataforma Moodle de llevar el aprendizaje de los contenidos de la plataforma, su habilitación y los accesos para desarrollar la práctica en cada una de las instancias que componen cada proceso que deberá llevar a cabo en su futuro, sino también el conocimiento de los diferentes sectores judiciales con los que tiene que interactuar a fin de que reconozcan su aceptación en la actuación a través de la plataforma judicial y las mesa de ayuda a las que podrá recurrir ante los diferentes obstáculos .

Sabemos que formar profesionales para el mercado laboral es parte del proceso de la educación superior y que los planes se estructuran en virtud de lógicas de conocimiento que a su vez el Estado va auditando constantemente y en su correspondencia con el sistema y las normas que lo regulan.

La actividad educativa interpela por momentos y etapas, e implica analizar las estructuras con las que se trabaja y por sobre todo con las que decidimos formar a los estudiantes, no solo aspectos del trabajo docente, sino lo que supone iniciar el proceso de enseñanza.

Lo que implica contemplar en los planes los cambios que van surgiendo en el desarrollo de las especialidades a fin de continuar con una formación actualizada en las Universidades.

No cabe duda que los actores del sistema educativo y en especial los estudiantes están en entornos donde reina la inmediatez en su relación directa con las plataformas, las tecnologías de Información e Comunicación, donde abunda la información a diferencia del conocimiento y es allí donde la propuesta didáctica organiza para construir en los alumnos competencias sea en la organización, en el tipo de tareas y en la toma de decisiones en especial en lo individual como en lo grupal haciendo un trayecto más contenedor en el desarrollo del saber .

## Bibliografía

### Referencias bibliográficas

Abate, S. y Orellano V. (2020) Dossier Temas transversales en acción  
Cross-cutting themes in action [archivo pdf]  
file:///C:/Users/aomor/Downloads/dossier\_Abate%20(1).pdf

Amaya, M. et al. (2021). El ejercicio de las prácticas profesionales en la facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad del Este de La Plata en contexto de Pandemia. Orler, J. et al, (coord.), 2021) Enseñar Derecho en tiempos de pandemia: debates y reflexiones docentes en la virtualidad emergente Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Debates IV Congreso Internacional de la Enseñanza del Derecho., organizado por el observatorio de la enseñanza de derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP. Libro digital, PDF [archivo pdf] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.enseñazaderecho.jursoc.unlp.edu.ar/documentos/ENSE%C3%91ANZA-DERECHO.pdf

Bibiloni, H.. (2012) La Reforma del Plan de estudios, un desafío para no perder el plan de la historia, Revista, Anales de la Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales, Año 09, Institución de origen: Instituto de Cultura Jurídica. ISSN: 0075-7411. Páginas: 529-541 chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/27058/Documento\_completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Bielli G. y Nizzo A. ( 19 de mayo 2020) Régimen de expediente judicial electrónico en la provincia de Buenos Aires. Instituto Argentino de Derecho Procesal Informático. <https://iadpi.com.ar/2020/05/19/nuevo-reglamento-expediente-electronico/>

Bielli G. y Nizzo A. (11 de septiembre 2018.) Doctrina- P.JN.El Contralor Efectivo del Sistema de Gestión Judicial. su Impacto Procesal en el Expediente Judicial Electrónico. Civil. Doctrina: Procesal Civil y Comercial .Instituto Argentino de Derecho Procesal Informatico. <https://iadpi.com.ar/2018/09/11/el-contralor-efectivo-del-sistema-de-gestion-judicial-su-impacto-procesal-en-el-expediente-judicial-electronico/>

Carlino, P. (2005). Escribir, leer y aprender en la universidad. Una introducción a la alfabetización académica. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.[archivo pdf] [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.aacademica.org/paula.carlino/3.pdf](https://www.aacademica.org/paula.carlino/3.pdf)

Cornella Canals, P., y Esteban Ell Minguell, M. (2018). Ga Moodlification: Moodle al servicio de la gamificación del aprendizaje. Campus Virtuales, 7(2), 9-25.Campus Virtuales. <http://uajournals.com/ojs/index.php/campusvirtuales/article/view/367>

Costa, F. (2021 como se cito en Lugo, M. et al 2022) Soluciones Tecnológicas para Desafíos, Oportunidades y Brechas [archivo pdf] [rcsadmin,+art1\\_rcs51- Lugo.pdf](#)".

Cabero, J. (2007 como se citó en Rivero Padrón et al 2020). La plataforma Moodle como recurso tecnológico de complemento para la función docente universitaria. Revista Conrado, 16(73), 237-243. [archivo pdf] [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v16n73/1990-8644-rc-16-73-237.pdf](http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v16n73/1990-8644-rc-16-73-237.pdf)

Cervantes Mata, C. ( 2024) El nuevo rol del profesor universitario en la etapa postcovid:formación y desarrollo de competencias docentes.Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo ISSN 2007-

7467, vol. 14 Num 28, e 617. Universidad Autónoma de Tamaulipas, México .  
<https://www.ride.org.mx/index.php/RIDE/article/view/1804/4562>

Edelstein, G. (2022). El Análisis en Clave Didáctica. Una alternativa para abordar en posición de reflexividad crítica las prácticas de enseñar. Análisis de las prácticas de enseñar. N° 1, 45-69  
<https://portalrevistas.unipe.edu.ar/index.php/analisispracticadas/article/view/119>

Feldman, D. (2010). *Didáctica general*. Ministerio de Educación de la Nación.

García, K. (2017 como se citó en Cervantes Mata, (2024) El nuevo rol del profesor universitario en la etapa postcovid: formación y desarrollo de competencias docentes. Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo ISSN 2007-7467, vol. 14 Num 28, e 617. Universidad Autónoma de Tamaulipas, México .  
<https://www.ride.org.mx/index.php/RIDE/article/view/1804/4562>

García Aretio, L. (1999). Historia de la Educación a distancia. Revista Iberoamericana de la Educación a Distancia. Ried. [archivo pdf] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://typeset.io/pdf/historia-de-la-educacion-a-distancia-45rhf5v5z4.pdf

León Amendaño, J. P., y Cisneros Quintanilla, P. F. (2021). Competencias y recursos digitales para la enseñanza aprendizaje en educación básica superior. Revista Cientific, 6(20), 92–112.  
<https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2021.6.20.5.92-112>

Lugo, M et al (2022) Soluciones Tecnológicas para Desafíos, Oportunidades y Brechas [archivo pdf] rcsadmin,+art1\_rcs51- Lugo.pdf".

Lucarelli, E. (2004) La innovación en la enseñanza ¿camino posible hacia la transformación de la enseñanza en la universidad?. Ponencia presentada en la 3ª Jornadas de innovación Pedagógica en el Aula Universitaria- Universidad Nacional del Sur. [archivo pdf].

Maggio, M. (2018 como se citó en Lion, C. 2021). La enseñanza universitaria: tablero para armar. *Trayectorias Universitarias*, 7(12), 047. [archivo pdf] <https://doi.org/10.24215/24690090e047>.

Meirieu, P. (1998) *Frankenstein educador. La Pedagogía Frankenstein o las paradojas de una acción sin objeto. Hacer para que el otro haga*. Editorial Laertes.

Meirieu, P. (1998) *Frankenstein educador, Capítulo 1 , Frankenstein o mito de la educación como fabricación*, . [archivo pdf] <chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcgclclefindmkaj/https://www.sadlobos.com/wp-content/uploads/2016/03/Meireiu-Frankenstein-educador.pdf>.

Meirieu, P. (2003) *Frankenstein educador* <chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcgclclefindmkaj/http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/cai/descargas/listado/FRANKENSTEIN%20EDUCADOR.%20P.%20MEIREU.pdf>

Molina Quiroga, 2012 como se cito en Bielli G. y Nizzo A. (11 de septiembre 2018.) *Doctrina- P.J.N .El Contralor Efectivo del Sistema de Gestión Judicial. su Impacto Procesal en el Expediente Judicial Electrónico. Civil. Doctrina: Procesal Civil y Comercial .Instituto Argentino de Derecho Procesal Informatico.* <https://iadpi.com.ar/2018/09/11/el-contralor-efectivo-del-sistema-de-gestion-judicial-su-impacto-procesal-en-el-expediente-judicial-electronico/>

Montaño, D. (2016 como se citó en León Amendaño, J. P., & Cisneros Quintanilla, P. F. (2021). Competencias y recursos digitales para la enseñanza aprendizaje en educación básica superior. *Revista Scientific*, 6(20), 92–112. <https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2021.6.20.5.92-112>

Pinese, G. (2005) *El derecho de emergencia o el derecho en emergencia*, *Sistema Argentino de Información Jurídica (SAIJ)*, [archivo pdf]

file:///C:/Users/aomor/Downloads/El%20derecho%20de%20emergencia%20o%20el%20derecho%20en%20emergencia%20(3).pdf

Pinto, M. (2021). Pensando los Poderes del Gobierno en Pandemia [archivo pdf] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfefindmkaj/http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/pensar-en-derecho/revistas/19/pensando-los-poderes-del-gobierno-en-pandemia.pdf

Raffaghelli, J., (2011). Anclajes conceptuales para una nueva práctica pedagógica. De la español Educación a distancia a la formación en red [https://www.researchgate.net/publication/262605645\\_Anclajes\\_conceptuales\\_para\\_una\\_nueva\\_practica\\_pedagogica\\_De\\_la\\_Educacion\\_a\\_distancia\\_a\\_la\\_formacion\\_en\\_red](https://www.researchgate.net/publication/262605645_Anclajes_conceptuales_para_una_nueva_practica_pedagogica_De_la_Educacion_a_distancia_a_la_formacion_en_red).

Remendi, E (2004). La intervención Educativa. Reunión Nacional de Conferencia Magistral presentada en el marco de la Reunión Nacional de Coordinadores de la Licenciatura en Intervención Educativa de la Universidad Pedagógica Nacional. (Celebrado del 28 de marzo al 2 de abril). Hotel Cibeles, Mexico D.F. [archivo pdf] [https://elvs-tuc.infod.edu.ar/sitio/nuestra-escuela-formacion-situada/upload/Conferencia\\_Eduardo\\_Remedi\\_1\\_.pdf](https://elvs-tuc.infod.edu.ar/sitio/nuestra-escuela-formacion-situada/upload/Conferencia_Eduardo_Remedi_1_.pdf)

Rizo Rodriguez, M. (2019 como se citó en Viteri Rade, L. et al, (2021). La plataforma Moodle como ambiente de aprendizaje de estudiantes universitarios. [archivo pdf] file:///C:/Users/aomor/Downloads/2234-Archivo%20Diagramado-9116-1-10-20210904%20(2).pdf

Salinas, D., (1994) .Capítulo 7: La Planificación De La Enseñanza: ¿Técnica, Sentido Común O Saber Profesional?. Angulo, J. y Blanco, N.

(Coord.).Teoría y Desarrollo del Curriculum. (pp.1-37)Editorial. Aljibe  
[archivo pdf] chrome-  
extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfndmkaj/https://materiales.untrefvirtual.  
edu.ar/documentos\_extras/20074\_desarrollo\_curricular\_ii/angulo\_y\_blanco\_  
1.pdf

Southwell, M. y Vassiliades, A. (coords.). (2023).Formación y trabajo docente: Nuevas reflexiones sobre identidades, instituciones y prácticas. La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación ;Ensenada: IdIHCS. (Ágora ; 3).  
<https://doi.org/10.24215/978-950-34-2250-2>.

Tedesco, J.C (2010) Educar para la justicia social. Nuevos procesos de socialización, ciudadanía y educación en América Latina. [archivo pdf]  
chrome-  
extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfndmkaj/https://unipe.edu.ar/jctedesco/  
images/IIDH.pdf

Tobarez, G. y Valero, M. (2021). Miseláceas Educativas.Estrategias Didácticas, Educación Superior y autonomía del estudiante: Estrategias y rol docente, [https://pedagogia.ubp.edu.ar/2021/03/04/educacion-superior-y-autonomia-del-estudiante-estrategias-y-rol-docente/#:~:text=Vincular%20el%20saber%20con%20el,\(y%20no%20podemos\)%20hacer](https://pedagogia.ubp.edu.ar/2021/03/04/educacion-superior-y-autonomia-del-estudiante-estrategias-y-rol-docente/#:~:text=Vincular%20el%20saber%20con%20el,(y%20no%20podemos)%20hacer).

Vazquez Cano,E. et al, (2013 como se cito en Gómez Galán, J. (15 de septiembre 2017).Interacciones Moodle-Mooc presente y futuro de los modelos de e-learning y b- learning en contextos universitarios.EcooS Revista Científica num 44, pp. 241-257.  
<https://doi.org/10.5585/eccos.n44.7353>

Vilas Merelas, Y. (2016) Análisis del rol de estudiante .Una aproximación a su figura.Universidad de Santiago de Compostela [archivo pdf] chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.aidu-asociacion.org/wp-content/uploads/2019/12/An%C3%A1lisis-del-rol-de-estudiante-Una-aproximaci%C3%B3n-a-su-figura-.pdf

Viteri Rade, L. et al, (2021). La plataforma Moodle como ambiente de aprendizaje de estudiantes universitarios. [archivo pdf] file:///C:/Users/aomor/Downloads/2234-Archivo%20Diagramado-9116-1-10-20210904%20(2).pdf

## **Normativa**

Ley 25.506 de 2001.Por la que se establece la. Firma Digital .14 de diciembre de 2001. Boletín Oficial N°29976.

Ley 27.446 de 2018.Por la que se establece la Simplificación y desburocratización de la Administración Pública Nacional 18 de junio de 2018. Boletín Oficial. N°33893.

Ley 27.541 de 2019.Por la que se establece la Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública.23 de diciembre de 2019. Boletín Oficial N°34268. Boletín Oficial 34072

Decreto N°182/2019 [Poder Ejecutivo Nacional].Por el que se reglamenta la Ley 25.506.11 de marzo de 2019.

Decreto N°260 de 2020 [Poder Ejecutivo Nacional]. Por la que se establece la Emergencia Sanitaria Coronavirus -Covid- 19. Disposiciones. 12 de marzo de 2020. Boletín Oficial N° 34327

Decreto N°297/2020 de 20 de marzo. [Poder Ejecutivo Nacional]. Por el que se establece el Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio. 20 de marzo de 2020. Boletín Oficial N° 34334

Resolución N°667 de 2020 [Universidad Nacional de La Plata]..Por la que se establece ordenar la no realización de instancias áulicas.15 de marzo de 2020. [archivo pdf] chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcgclclefindmkaj/https://unlp.edu.ar/wp-content/uploads/34/25934/9a41a97dea0e4d00507045019e4b5753.PDF

Constitución Provincia de Buenos Aires Const. [Bs.As.]. Sección Primera - Declaraciones, Derechos y Garantías (artículos 1 al 57). Artículo 15. 14 de septiembre de 1994.Provincia de Buenos Aires. Boletín Oficial: 22740.

Acuerdo N°4013 de 2021 [Suprema Corte de Justicia de La Provincia de Buenos Aires]. Por el que se establece el Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos 15 de abril de 2021. Boletín Oficial N° 28998.

Acuerdo N°4040 de 2021 [Suprema Corte de Justicia de La Provincia de Buenos Aires]. Por el que se establece el Reglamento para las Presentaciones y Notificaciones por medios electrónicos para los fueros Penal y de la Responsabilidad Penal Juvenil15 de abril de 2021. Boletín Oficial N°29122.

## **Páginas Web**

Mi Argentina. Normativa firma Digital (01 de agosto de 2024). Normativa firma Digital <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/innovacion-administrativa/firma-digital/normativa-de-firma-digital>

Naciones Unidas, (27 de julio de 2024) Objetivos de desarrollo sostenible, Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, 4 Educación de calidad, <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>

Naciones Unidas (01 de agosto de 2024) Objetivos de Desarrollo Sostenible. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

Suprema Corte de Justicia Provincia de Buenos Aires (01 de agosto de 2024) .Mesa de Entradas Virtual .<https://mev.scba.gov.ar/loguin.asp>

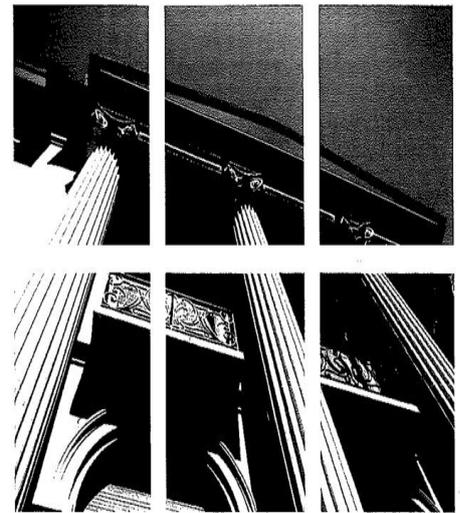
Suprema Corte de Justicia Provincia de Buenos Aires, (27 de julio de 2024), Historia <https://www.scba.gov.ar/paginas.asp?id=38746>.

Universidad Nacional de La Plata Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (27 de julio de 2024) <https://www.jursoc.unlp.edu.ar/index.php/estudiantes/informacion/programa-de-estudio.html>

Universidad Nacional de La Plata Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (25 de marzo de 2020) <https://www.facebook.com/photo/?fbid=2852822718088966&set=a.691111420926784>

## Videos

1. Brailovsky, D. (03 de abril 2020) [Pedagogía entre paréntesis].. Las viejas tecnologías en tiempos de cuarentena. [archivo de video]<https://www.youtube.com/watch?v=nhtdQjfc9YI>.
2. Casablancas, S. (15 de marzo 2013) [Diego Albarracín]. Educadores del siglo XXI\_ ni nativos ni inmigrantes, transeúntes digitales. [archivo de video] <https://www.youtube.com/watch?v=xr43Hkb17X4>.



ADAPTACIÓN  
PROFESIONAL CIVIL  
**CATEDRA I**

The logo consists of three overlapping diamond shapes in shades of gray. To the right of these shapes is the text "Facultad de Ciencias JURÍDICAS Y SOCIALES" and the seal of the "UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA".

Facultad de Ciencias  
**JURÍDICAS  
Y SOCIALES**



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA



Procesos de conocimiento.

Procesos sumarios y sumarísimos. Procedimiento de cada uno.

#### UNIDAD TEMÁTICA 8

Proceso de ejecución.

Proceso ejecutivo. Procedimiento. Preparación de la vía ejecutiva. Excepciones.

Prueba. Sentencia.

Ejecución de sentencias. Procedimientos según emanen de tribunales argentinos o extranjeros.

Ejecuciones especiales: hipotecarias, prendarias, vía de apremio.

#### UNIDAD TEMÁTICA 9

Procesos especiales.

Interdictos y acciones posesorias.

Declaración de incapacidad e inhabilitación.

Alimentos y litis expensas.

Rendición de cuentas.

Mensura y deslinde.

División de cosas comunes.

Desalojo.

Adquisición de dominio por usucapión.

Adopción.

Divorcio por mutuo consentimiento.

Demanda de Inconstitucionalidad.

#### UNIDAD TEMÁTICA 10

Procesos universales.

Procesos sucesorios: "ab intestato" y testamentario. Administración. Inventario y avalúo.

Declaratoria de herederos. Protocolización del testamento. Liquidación del Impuesto a la

Transmisión gratuita de Bienes. Ley convenio 22172. Trámite ante el Registro de la Propiedad

Inmueble (indivisión hereditaria; partición). Sucesión extrajudicial.

Herencias vacantes.

Concurso civil. Convocatoria de acreedores. Quiebras.

#### UNIDAD TEMÁTICA 11

Métodos alternativos de resolución de conflictos: mediación, conciliación y arbitraje. Ley 24573

de mediación y conciliación. Procedimiento. Registro de mediadores. Causales de excusación y

recusación. Retribución del mediador. Fondo de financiamiento. Honorarios de los letrados. Decreto reglamentario n° 1021/95. Procedimiento.

Proceso arbitral y proceso voluntario.

a) Juicio arbitral. Amigable componedores. Juicio pericial.

b) Procesos voluntarios. Autorización para contraer matrimonio. Tutela. Curatela. Copias de título, etc.

#### UNIDAD TEMÁTICA 12

Contingencias generales (primera parte)

Incidentes. Incidente de nulidad. Procedimiento.

Acumulación de procesos.

Medidas cautelares: embargos; inhibiciones; secuestros; intervenciones; administraciones; anotación de litis; prohibición de innovar; prohibición de contratar. Medida cautelar genérica.

Requisitos de admisibilidad.

#### UNIDAD TEMÁTICA 13

Contingencias generales (segunda parte)

Solicitud de aclaratoria, omisión o corrección de la sentencia.

Recurso de reposición. Recurso de apelación y nulidad. Trámite de cada recurso.

Memorial. Expresión de agravios. Régimen del procedimiento ante la Cámara de Apelación.

Replanteo de prueba. Fundamentación de apelaciones diferidas.

Recursos extraordinarios: inaplicabilidad de la ley, nulidad e inconstitucionalidad. Condiciones de admisibilidad. Trámite de cada recurso.

Queja por recurso denegado.

Recurso de Amparo. Trámite.

#### UNIDAD TEMÁTICA 14

Modos anormales de terminación del proceso.

Desestimiento. Allanamiento. Transacción. Conciliación. Caducidad de instancia. Examen particular de cada uno de ellos desde el punto de vista práctico.

#### UNIDAD TEMÁTICA 15

Proceso oral:

a) Proceso civil oral. Ley 7861.

b) Proceso laboral. Desarrollo y trámite de este tipo de proceso. Vista de causa. Prueba. Veredicto. Sentencia. Recursos

**UNIDAD TEMÁTICA 16**

Proceso contencioso administrativo.

Supuestos de procedencia. Demanda. Traslado. Partes. Contestación. Prueba. Sentencia.

**UNIDAD 17**

Exámenes de procesos ante los Tribunales Colegiados de Instancia Única del Fuero de Familia.

Competencia.

Etapa previa. Trámite. Radicación. Informe. Resolución.

Consejeros de Familia. Recusación. Funciones. Atribuciones. Conciliación. Decisión.

Proceso de conocimiento. Demanda. Contestación. Excepciones.

Audiencia preliminar. Contenido.

Prueba.

Vista de causa. Trámite del acto.

Veredicto. Sentencia.

Recursos.